BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 30 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5137

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Nombramientos y promociones en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vistas las precedentes notas propuestas de la Jefatura de Policía de la Capital; y de acuerdo con las modificaciones del presupuesto mencionado para el presente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad al 1o del corriente:

Secretario General: de la Policía de la Capital, al Dr. César Viale.

Comisarios Inspectores: á los Comisarios, D. Rafael Cernadas, D. Mario Martín y Don Juan M. Picabea.

Comisarios: á los Oficiales Mayores de las Divisiones Judicial y Administrativa, D. Alfredo Horton Fernández y Antonio Bustriago, al Encargado de la Sección Compras y Suministros, D. Juan Martínez y al Inspector de la Sección Telégrafos y Teléfonos, D. Octavio Campusano.

Subcomisarios: á los Auxiliares Sres. Eduardo Dasso, Juan M. Valiente, Rodolfo Irusta, Heraclio Jordán, Juan S. López, Toribio M. Aquino, y al Oficial de la Jefatura D. Guillermo Villagra.

Auxiliares: á los Oficiales Inspectores, señores Mario G. Read, Fernando Mieli, Inocencio Maglio, Augusto Borrabelli, José P. Besalú, Guillermo Benavídez, Rafael Ferreiro, Manuel M. Merchante, y al Telegrafista de 1a D. Jorge Mariscal.

Oficiales Inspectores: á los Escribientes Juan A. Gabriel, Francisco Torra, Juan J. Tello, al Telegrafista de 2a D. Rainerio A. Peruchini, y á los Agentes de Investigaciones Sres. Manuel Ibarra, Ismael C. Kelly, Alfonso Putzeys y Arturo B. Vieyra.

Escribientes; á los Agentes Cadetes Josué B. Figueroa, Manuel Gómez Martínez y Luis Pesacane.

Oficial Mayor: en la Jefatura, al Oficial 1o D. Antonio Storni en substitución de éste, á á D. Alberto Calaza Oficial de Jefatura, y en su reemplazo, á D. Nestor Meana.

Oficial de la Jefatura: á D. Florentino Florio.

Médico de la División Sanidad: al Doctor Carlos A. Lara.

Perito Alienista: al médico adscripto de la Alcaidía Dr. Luis Vicente López, y

Bibliotecario Archivero: al Auxiliar D. Fenelón Costa.

Inspector de Caballerizas: al actual Administrador de Caballerizas, D. Lorenzo Flores, y en reemplazo de éste, al ciudadano D. Francisco Zelada.

Telegrafista de 1a clase: al Telegrafista de 2a D. Pedro E. César.

Telegrafistas de 2a clase: á los telegrafistas de 3a D. Celestino Iriarte y D. José Figari.

Telegrafistas de 3a clase: á los telegrafistas de 4a D. Luis Le Roux y D. José M. Chaves.

Telegrfistas de 4a clase: á los ciudadanos Angel Cobián, Manuel Sánchez, Alfonso Benedeto, Luis F. Liga, Manuel Rovediello, José Bonsarzone, José Mario y D. Américo Castiglione.

Art 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Aprobación de un convenio celebrado entre la Dirección de Beneficencia de la Capital y la Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

En vista de lo manifestado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en el presente expediente, dando cuenta del convenio celebrado entre la expresada institución y la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, sobre la ejecución de la vía férrea que debe pasar por los terrenos del Hospital Nacional de Alienadas y de la Sucursal de la Casa de Expósitos; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes, el convenio celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de la Capital y la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en los terrenos del Hospital Nacional de Alienadas y de la Sucursal de la Casa de Expósitos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Hospicio de las Mercedes—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la presente nota del Sr. Director del Hospicio de las Mercedes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar 2o de Contaduría del Hospicio de las Mercedes al Señor Juan R. Pinaroli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Sanatorio Santa María (Córdoba).—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la presente nota del Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Farmacéutico y Practicante interno del Sanatorio «Santa María» de Córdoba, á los Sres. Miguel A. Gallitelli y Francisco Naveiro, respectivamente.

Art 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

IV

Lotería de Beneficencia Nacional—Renuncia de un empleado y promociones

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Señor Félix Basterra del puesto de Jefe de la Oficina de Prescripción de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional; y atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Félix Basterra, del puesto de Jefe de la Oficina de Prescripción de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2o Nómbrase, Jefe de la Oficina de Prescripción, á D. Juan Ramondine, actual Jefe de la Oficina de Habilitación; para reemplazar á éste, á D. Elías Torres, 2o Jefe de la Oficina de Emisión; para ocupar este puesto, á D. Joaquín Giménez Paz, 2o Jefe de la Oficina Pago de Premios; en su reemplazo, á Don Esteban Marcenal, Oficial 1o de la Oficina de Prescripción; en reemplazo de éste, á D. Alberto Castro Feijoo, Auxiliar de la Oficina de Prescripción; para reemplazar á éste, á D. Emilio Ferreres, Escribiente de la Oficina de Habilitación; y en su reemplazo, á D. Eleodoro Chaine.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

V

Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de fecha 31 de Diciembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la elección del Consejo Directivo de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el ejercicio administrativo del corriente año, hecha por la misma institución en la siguiente forma: Presidenta, Da Sofía Arning de Bengolea; Vicepresidenta 1a, Doña Alvina Van Praet de Sala; Vicepresidenta 2a, Da María Unzué de Alvear; Secretaria, Da Fernanda Lastra de Terrero; Prosecretaria, Doña Carmen Marcó del Pont de Rodríguez Larreta; Tesorera, Da Carolina Lagos de Pellegrini; Protesorera, Da Celina Huergo de Estrada; Consejeras, las Sras. Emma Van Praet de Napp, Dolores Lavalle de Lavalle, Elena Napp de Green, Ana Pellegrini de Galeano y Ana Elía de Ortiz Basualdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VI

Casa de Expósitos.—Nombramiento de practicantes

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase á los Sres. Angel Vailatti y Víctor Vaggi, practicantes mayores internos de la Casa de Expósitos, en reemplazo de los Sres. Rafael Sammartino y Adolfo Martini, que han renunciado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

VII

Nombramiento en los Hospitales Rivadavia y Nacional de Alienadas

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vista la precedente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar el puesto de Partera del Hospital Rivadavia, vacante por renuncia de la Srta. Adela Zavatarelli, á la Srta. Celina Veyra Navarro; y á los Sres. Emilio H. Petricio y José Colombero para ocupar los de practicantes mayores del Hospital Nacional de Alienadas, vacantes por renuncia de los Sres. Ramón B. Cisterna y Emilio Luxardo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

No habiendo comparecido á la División Personal, Biblioteca y Archivo de este Ministerio, el Escribiente de la Receptoría del Puerto de la Aduana de la Capital, D. Diógenes González Paz, dentro del término fijado en la cédula que le fué pasada con fecha 16 de Diciembre del año próximo ppdo,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de la Receptoría del Puerto de la Aduana de la Capital, D. Diógenes González Paz; debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de la fecha de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 7a de esta Capital, será separado de su puesto.

Pase á la Aduana de la Capital, para que comunique lo resuelto al empleado citado, y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que precede, y de conformidad con lo que dispone la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmanse en sus puestos, con la antigüedad al primero del corriente, á los empleados de la Aduana de la Capital, señores: Jefe de depósito, á D. Conrado Rodríguez Arguibel; Guardaalmacenes: á los señores: Emilio Pierlet; Alberto Geraldes; Juan Carlos Villanueva; Antonio Sterk; Egidio A. Saniboni; Roberto López Cabanillas; Manuel R. Rivas, Mario Mosconi; Carlos Staño; Arturo Bernárdez; Juan Guaragna; Manuel González Morante; Valentín Merino; Oscar M. Pallete; Roberto Pompey; Andrés Bacigalupi; Severo Ramírez; Pedro Badano; Bernardino Cainzo; Lincoln Maciel; Apuntadores, á los señores: Agustín Soutadet; A. Fonticelli; Emilio Alvarez Noble; Andrés Borzoni; Julio Copello; Eugenio Risso; Emilio Mangiante; Antonio Cattaneo; Patricio Elena; Rodolfo G. Balcarce; Eduardo Rey López; Arturo Bardi; José Arpe; Emilio Magni; Capataces, á los señores: Lucio A. Rognoni; Juan Vila; Isabelino A. Páez y Luis Avila.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Receptoría de Patagones.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda 3o del Resguardo de la Receptoría de Patagones, en reemplazo de José Rabuñal que fué ascendido, al Guarda de 4a de la misma, D. Pompeyo Saráchaga, en lugar de éste, al Guarda de 4a del Resguardo de San Blas, D. Julio S. Soria, y Guarda de 4a del Resguardo de San Antonio, á D. Luis A. Fornichelli.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que precede; y de conformidad con lo que dispone la ley de Presupuesto General en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Confírmanse en sus puestos, con antigüedad al 1° del corriente, á los empleados de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Señores: Interventor de Valores, D. Alfredo C. Temperley, Contadores, Juan A. Thorne y Agustín Elena.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Anotador de Pagos de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de D. José Correa Morales que fué ascendido, al reemplazante interino del Auxiliar D. Manuel G. Vivas, que actualmente presta servicios militares, D. Augusto Coneh y en su reemplazo en las mismas condiciones, á D. Ignacio S. Urbistondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcolector de Bernasconi, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de D. Domingo Alfonsín que fué separado, á D. Alberto A. Pizarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Nombramiento de Subinspector de tráfico nocturno

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la antigüedad al 20 del corriente, Subinspector de Tráfico Nocturno, en reemplazo de D. Alfredo C. Guzmán que renunció, á D. José Donadio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la División Contadores Fiscales de la Contaduría General de la Nación, D. Carlos Marcó del Pont; y nómbrase en su reemplazo, á D. Carlos Rodríguez Bustamante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Administración General de Impuestos Internos—Compra autorizada

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de Impuestos Internos, adquirirá en plaza los elementos necerarios para quince mil litros (15.000 litros) desnaturalizantes en las siguiente proporciones:

Benzol	4500 litros
Kerosen	1140 »
Hidro Carbón	1800 »
Esencia de Trementina	2700 »
Alcohol mal gusto	4860 »

Art. 2º Los fondos necesarios para el gasto que origine el presente decreto se proveerán con el producto de la venta de la nueva mezcla, rindiendo cuenta en su oportunidad la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administracion General de Impuestos Internos, quedando autorizada para la substitución de los ingredientes por otros aprobados por la Oficina Química Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Administración General de Impuestos Internos.—Impuesto á los cigarrillos de procedencia extranjera.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Visto el proyecto de modificación de la tabla de Aforos vigente, elevado por la Administración General de Impuestos Internos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 3764, para la aplicación del impuesto á los cigarrillos de procedencia extranjera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la planilla de modificaciones proyectada por el Jurado de Aforos, elevada por la Administración General de Impuestos Internos, consulta los precios corrientes y establece la graduación que se propone la ley vigente sobre tabacos, (Art. 7º de la Ley número 3884),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los cigarrillos en paquetes ó cajas pagarán el impuesto que les corresponde de acuerdo con la escala siguiente:

Hasta 15 gramos, (inclusive su envase), aforo, pesos 0,30; Impuesto, 0,07;

Que excedan de 15 gramos, hasta 25 gramos, aforo, pesos 0,45; Impuesto, pesos 0,10;

Que excedan de 25 gramos, hasta 35 gramos, aforo, pesos 0,60; Impuesto, pesos 0,15;

Que excedan de 35 gramos, hasta 45 gramos, aforo, pesos 1,00; Impuesto, pesos 0,20;

Que excedan de 45 gramos, hasta 55 gramos, aforo, pesos 1,25; Impuesto, pesos 0,25;

Más de 55 gramos, cada 10 gramos, ó fracción, aforo, pesos 0,10; Impuesto, pesos 0,05.

En la presente escala de pesos, se incluye el envase de los cigarrillos.

Art. 2º Los cigarrillos sueltos, pagarán por cada trece (13) gramos, á fracción, aforados en pesos 0,30, ($ 0,07 m/n.) siete centavos de impuesto;

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Renuncia del Dr. Adolfo Puebla del cargo de médico de los Tribunales de la Capital y nombramiento del Dr. Amador Lucero

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

En vista de la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuespa por el Dr. D. Adolfo Puebla, del cargo de Médico de los Tribunales de la Capital, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Nómbrase para reemplazar al dimitente, al Dr. D. Amador Lucero.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Jubilación de Da. Carolina L. de Bidaut

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

Vistas las precedentes actuaciones, en que Dª Carolina L. de Bidaut, solicita jubilación ordinaria como profesora de francés de las Escuelas Públicas de la Capital; visto asimismo la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se desestima aquel pedido, de acuerdo con la interpretación que da á lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto, de acuerdo con la opinión del Sr. Procurador General de la Nación, que las licencias concedidas á los empleados, no constituyen interrupciònes del servicio, á los efectos del Art. 20 de la Ley 4349, pues, aquéllos continúan siempre á disposición de las autoridades respectivas, como titulares de los puestos que desempeñan;

Que en el caso presente, la Sra. de Bidaut, ha estado en disponibilidad durante un año y siete meses, por Resolución del Consejo Nacional de Educación, situación que equivale á la de licencia, sobre todo, si se tiene en cuenta que continuó percibiendo sus sueldos y que ingresaron á la Caja de Jubilaciones, todos los descuentos correspondientes á este tiempo;

Que correspondiendo en consecuencia, computar á la profesora expresada, el tiempo que ha estado en disponibilidad, resulta que ha prestado servicios por el término, que según el Art. 9 de la Ley 5143, le dan derecho á obtener la jubilación ordinaria;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional, á doña Carolina L. de Bidaut, Profesora de Francés de Escuelas elementales de la Capital.

2º Que se pague esta jubilación desde la fecha en que esta Profesora dejó el

servicio, por haber cesado en su estado de disponibilidad.

3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Policlínico José de San Martín.—Aprobación de avaluaciones

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

C. 11.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín», sobre el valor de las fincas situadas en las calles de Andes Nos. 836, 934, 942 y Paraguay 2226 al 2228 de propiedad de la Sra. Amalia A. de Fonticiella; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con las avaluaciones y monto de las indemnizaciones á pagarse por dichas fincas fijadas por la aludida Comisión en pesos 40.522,48, pesos 46.000, pesos 50.000 y pesos 45.000 moneda nacional respectivamente; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866 ante la disconformidad de los propietarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las avulacionesc, tasaciones y monto de las indemnizaciones fijadas por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á las fincas de que se trata, y pase en consecuencia al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese el oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que, haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de ciento ochenta y un mil quinientos veintidós pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 181.522,48 m/n) que forma el total de dichas sumas y en la que han sido estimadas las fincas de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

I

Acorazados Moreno y Rivadavia

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Vistas las comunicaciones recibidas del Sr. Jefe de la Comisión Naval en Estados Unidos, y siendo necesario, dado el estado de adelanto de su construcción, determinar los nombres que llevarán los acorazados encargados á los astilleros de aquel país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase con los nombres de Moreno y Rivadavia á los acorazados que se construyen en los astilleros de Fore River y New York Shipbuilding Co., respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

Eduardo Wallace Mc. Gregor. — Venta de tierras denegadas en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Visto este expediente, en el que Don Eduardo Wallace Mc. Gregor, solicita se le conceda en venta una superficie de 2.500 hectáreas, en el Territorio del Chaco, en el sitio que determina, y

Considerando:

Que no corresponde acordar la venta solicitada, por cuanto las tierras que se gestionan, se encuentran comprendidas en las reservadas por el Decreto de 10 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 5559; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por Don Eduardo Wallace Mc. Gregor, y archivar este expediente en la citada Repartición, previa reposición de sellos. Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Medrano Cayetano B. — Aceptación de su renuncia y nombramiento de Emilio Boscolo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Vista la renuncia presentada por el Ayudante de Veterinario de la Fábrica de Embutidos del Salto (Provincia de Buenos Aires), Sr. Cayetano B. Medrano; atenta la nota que antecede de la División de Ganadería y de conformidad con el Decreto de fecha 26 de Junio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Veterinario de la Fábrica de Embutidos del Salto (Provincia de Buenos Aires), Sr. Cayetano B. Medrano, y nómbrase en su reemplazo, con el sueldo mensual de treinta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 39,50 m/n) moneda nacional, al Veterinario D. Emilio Boscolo.

2º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

III

División de Agricultura. — Aprobación del veredicto del jurado para el concurso entre cultivadores de semilla de alfalfa.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Visto este expediente, en el que la División de Agricultura, de cuenta de haberse efectuado el concurso entre los cultivadores de semillas de alfalfa del país, organizado por ella, de acuerdo con la resolución de Marzo 23 de 1909, y del veredicto del Jurado designado por la misma, de conformidad con la citada resolución,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el veredicto del Jurado designado por la División de Agricultura en el concurso entre los cultivadores de semillas de alfalfa del país, acordando los siguientes premios:

Premio Ministerio de Agricultura

Primera Región, Provincia de Buenos Aires.—Primer premio: Medalla de oro, Bartolomé Tagliarini é hijo. Médanos (Ferrocarril del Sud).

Segundo premio: Medalla de plata, á Bartolomé Tagliarini é hijo. Médano, (Ferrocarril del Sud).

Tercer premio: Medalla de cobre, á Seisar y Aguirre. Carlos Casares, (Ferrocarril Oeste).

Menciones Honoríficas

A los Señores: Domínguez, Bolloqui y Cía., Carlos Casares, (Ferrocarril Oeste); Fermín Faure, Médanos (Ferrocarril del Sud). Pablo Guglieri, Daireaux (Ferrocarril del Sud). Domingo Zunobile, Carlos Casares (Ferrocarril Oeste). Dr. Juan A. Argerich, Villarino; Alfredo del Gage, Médanos (Ferrocarril del Sud). Pedro Jordaz, Carlos Casares (Ferrocarril Oeste). Ricardo M. Pozas, Médanos (Ferrocarril del Sud). Diego Newton, Alamos (Ferrocarril del Sud).

Segunda Región—Provincia de Córdoba

Primer premio: Medalla de oro, á Valerio Visconti, Río II.

Segundo premio: Medalla de plata, á Augusto Gregoire, Ballesteros.

Tercer premio: Medalla de cobre, á Roque A. Ruiz, Costa Sacate.

Menciones Honoríficas

A los Señores: W. Tanslay, Morrisón; Martín Bertolotti, Laspiur; Domingo Bergero, Laspiur; Bernardo Fernández, Villa María; Blas Juárez, Las Varas; Bertello y Comini, Laspiur; Antonio Alvera, Ballesteros; Constantino Alvarez, Laspiur.

Cuarta Región—Pampa Central

Primer premio: Medalla de oro, á Cirilo Paoli, General Acha.

Segundo premio: Medalla de plata, á Máximo García, Victorica.

Tercer premio: Medalla de cobre, á Paulino Silva, Valle de Utracán.

Mención Honorífica

Al Sr. Alfonso Capdevielle, Telén.

Quinta Región

Menciones Honoríficas

A los Señores: B. Baeza, Santa María de Oro; Belisario García, San Rafael; Arturo Blanco, San Rafael.

Premio Jockey Club

Primer premio: Medalla de oro y pesos 1.000 moneda nacional, á Julio Contreras, Médanos (Ferrocarril del Sud).

Segundo premio: Medalla de plata, y pesos 800 moneda nacional, á Bartolomé Tagliarini é hijos, Médanos (Ferrocarril del Sud).

Tercer premio: Medalla de cobre, y pesos 200 moneda nacional, á Seisar y Aguirre, Carlos Casares (Ferrocarril Oeste).

Premio Tomás Devoto y Cía.

50 Argentinos y Medalla de oro, á H. Baeza, Santa María de Oro (Mendoza).

Premio B. C. Bustamante

25 Argentinos y Medalla de oro á Valerio Visconti, Río II (Córdoba).

Nota: Este premio se adjudica á la Segunda Región por no haberse presentado concurrentes en la tercera (Santa Fe y Entre Ríos).

Premio Ferrocarril Pacífico

Una máquina sembradora «Dowagiac» de 22 azadones, á Paulino Silva, Valle de Utracán (Pampa Central).

Premio Agar Cross y Cía.

Una máquina guadañadora «Mc. Cornik» á Cirilo Paoli, General Acha (Pampa Central).

Premio Jacinto Adreu y Cía.

Una máquina ventiladora á H. Baeza, Santa María de Oro (Mendoza).

Premio Sociedad Rural de La Pampa

Copa de plata, á Cirilo Paoli, General Acha (Pampa Central).

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

IV

Basilia B. de Arana. — Título de propiedad denegado

Buenos Aires, Enero 19 de 1911.

Visto este expediente por el que la señora Basilia B. de Arana, solicita título de propiedad del lote Nº 94, de la colonia La Lola, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionaria de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que de las inspecciones practicadas resulta que la recurrente, ocupa personalmente el lote 57, que lo ha sido escriturado en propiedad, y no ha cumplido en el lote 94, las obligaciones impuestas en su contrato,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al título de propiedad solicitado por Dª Basilia B. de Arana, del lote Nº 94, de la colonia La Lola en la Provincia de Córdoba, y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que fije á la recurrente, un plaz improrrogable, dentro del cual deberá cumplir con las obligaciones contraídas.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

V

División de Ganadería - Oficinas de carnes—Su creación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Considerando:

1º Que es un deber del Estado, conservar la riqueza pecuaria, como provocar su acrecentamiento.

2º Que existe conveniencia en ampliar la capacidad de los mercados que hoy se abastecen con nuestro ganado en pie y con nuestras carnes, al mismo tiempo que se procura la conquista de otros.

3º Que de esa ampliación no derivan los beneficios económicos que se persiguen con la crianza y el inverne, si no se encauza la producción dentro de los rumbos que marcan los gustos y costumbres de cada país.

4º Que la mayor dificultad opuesta al desarrollo del comercio internacional de animales y sus derivados alimenticios, estriba mas que en las exigencias fiscales, en los sistemas de contralor sanitario veterinario, que imponen los mercados europeos.

5º Que de ese punto de vista es necesario conocer minuciosamente las exigencias de cada país y arbitrar medios que destruyan prevenciones y perjuicios injustificables, que perjudican el porvenir de nuestro comercio de carnes.

6º Que hay razones para creer, que de inmediato, puede iniciarse la exportación de carne hacia nuevos mercados, si la accion del Estado se hace sentir en forma eficiente y decisiva, como también, para confiar en que una asesoria especializada permitiría á nuestros representantes en el extranjero, iniciar gestiones con pleno conocimiento y dominio de estos asuntos, como lo demuestra en su nota de 4 de Diciembre último, el «Comite Nacional, de participación de la República Argentina, en el 2º Congreso Internacional del Frio».

7º Que para poder obviar las dificultades existentes y afirmar sobre bases decisivas y fundamentales, el porvenir de la industria de carne, es necesario que el país se documente ampliamente y de un modo permanente, á fin de marcarle rumbo propiciando el desarrollo del comercio de exportación de carnes frias y ganado en pie y fomentando la crianza de razas apropiadas.

8º Que esa documentación debe hacerse tomando en cuenta las siguientes bases del estudio proyectado por la Sección Zootécnia, de la División de Ganadería:

Mercado interno, consumos anuales, Buenos Aires, Rosario, Tucumán, Mendoza, etc.

a) Los datos deberán referirse al periodo de los últimos diez años, siempre que fuera posible considerarlos como fidedignos, anotándose las cantidades de novillos, bueyes, vacas, terneros, capones, ovejas, corderos, cabras, cabritos, cerdos, lechones.

b) Estimación de las razas á que pertenecen; idem del peso y de los precios en pié, según la clasificación corriente en los diversos mercados estudiados.

c) Procedencia de los ganados que proveen á las principales ciudades y medios de transportes empleados. Estado en que llegan al punto de venta. Sistema de matanza y preparación de la res.

d) Sistema de ventas, intermediarios, impuestos, etc., etc.

e) Precio de la carne al consumidor, idem de los cueros, sebo, menudencias.

f) Qué clasificación hacen los carniceros de los diferentes trozos de las reses.

g) Se nota preferencia por la carne de alguna especie, alguna raza ó sus cruzas, ó por determinada sección de la res.

h) Calidad de las carnes, aspecto, caracteres físicos, distribución de la gordura, etc., etc.

Siempre que sea posible se ilustrarán los datos con fotografías.

i) Medios de mejorar las condiciones de la producción ganadera de cada region, estudiada de modo á producir más y mejor.

MERCADO CHILENO

a) Como está organizado este comercio, importancia, datos estadísticos.

b) Provincias y principales regiones que proveen de ganado al mercado chileno; métodos de alimentación, preparación, etc., etc.

c) Clase y condiciones preferidas ó exigidas para proveer á este mercado, inclusive condiciones de peso, raza y edad.

d) Epocas principales en que se efectúa la compra de ganados, forma de la misma y precios pagados.

e) Gastos de remisión, impuestos, etc. en el territorio Argentino y Chileno.

f) Sistema de venta en Chile, precio de la carne al consumidor, clasificación de las carnes en Chile y divisiones de la res.

g) ¿Hay preferencia por alguna condición de la carne ó por determinada parte de la res?

h) Medios de impulsar el desarrollo de este comercio.

MERCADO DE ULTRAMAR

a) Estadística de los consumos de carne en kilogramos ó en su defecto en unidades en los países ó principales ciudades extranjeras que importan ganados ó sus productos.

b) Proporcion en que contribuye la Argentina y proporción de la procedencia de otros países.

c) Exigencias ó preferencias de los mercados de Inglaterra, Bélgica, Suiza, Austria-Hungría, Italia, España, Portugal, etc.

d) Gravámenes y otras dificultades que se oponen á las importaciones de carne ó ganado procedente de la República Argentina.

e) Precios de las carnes en los diferentes países. Clasificación de las carnes.

f) Capacidad de la República Argentina para satisfacer la demanda extranjera, calidad, precio de los ganados, gastos de embarque, fletes marítimos del ganado en pie.

Estudio de las carnes.—a) Sanidad, higiene, diferencias y analogías entre las carnes frescas, congeladas, enfriadas y chilled-beef, modificaciones físico-químicas.

b) Estudios comparados del valor nutritivo de las carnes europeas y argentinas; debiendo éstos ser realizados sobre trozos homólogos y comprender las siguientes determinaciones experimentales: 1º Cualidades físicas y anatómicas. 2º Composición cuantitativa ó riqueza bruta. 3º Digestibilidad. 4º Nutritividad ó valor alimenticio absoluto.

c) Preferencia de los mercados extranjeros por la carne congelada ó por chilled-beef ú otros productos.

d) Condiciones que deben reunir las carnes para la buena preparación de unos y de otros productos.

e) Influencia de las razas, la edad, el sexo, el grado de engorde, etc.

f) Medios de contribuir al perfeccionamiento de aquellas preparaciones y asegurar el porvenir de su comercio.

g) Evolución necesaria de nuestra economía rural.

Los transportes.—a) Forma en que se realizan actualmente, sus inconvenientes, medios de mejorarlos.

b) Gastos de embarque, fletes y depósitos.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase en la Sección Zootécnica de la División de Ganadería, una oficina permanente que se llamará «de Carnes», dotada de un personal de veterinarios aptos para iniciar el inmediato estudio de los mercados de carnes, internos y externos, de acuerdo con las bases mencionadas en el considerando 8º.

Art. 2º La Oficina de Carnes, procederá de inmediato á establecer un servicio de informaciones permanente, de los principales centros de producción, consumo y actividad comercial, tanto en el país como extranjeros.

Art. 3º A los fines de estudio y de propaganda, que se deduce de los considerandos 4º y 5º y de la información correspondiente á las exigencias de los mercados europeos y á la necesidad de estudiarlos de cerca, así como de arbitrar medios que nos conquisten otros, el Ministerio de Agricultura, designará el veterinario ó veterinarios que crea necesarios, dentro del personal de su dependencia.

Art. 4º El comisionado á que se refiere el artículo anterior, iniciará á su llegada á Europa, trabajos para conseguir una información permanente sobre todo asunto de carnes, y dejará al concluir su comisión, instrucciones precisas y definidas para que un veterinario del Ministerio de Agricultura, que se pondrá á sus órdenes, pueda continuar la tarea de un modo permanente.

Art. 5º Queda autorizada la División de Ganadería, para preparar y realizar dos remesas de carnes refrigeradas á Bélgica, Portugal, Suiza y otros países que indiquen las Secciones Zootécnica é Inspección Fábricas de Carnes Conservadas, á fin de hacer conocer ampliamente el producto en esos países y tendiendo él, á que el ensayo se vea coronado con algún hecho práctico, que deje abierta una corriente comercial.

Art. 6º Para el estudio de las carnes á que se refieren las bases, en su parte

4ª, la Sección Zootécnica de Ganadería, podrá solicitar el concurso de las demás Oficinas de la División de Ganadería, según su especialidad.

Art. 7º Los servicios del veterinario á quien se designe para permanecer definitivamente en Europa, á los efectos del cumplimiento de este Decreto, serán retribuídos con un sueldo que el presupuesto indica para esos empleados, á oro, quedando á juicio del Ministerio de Agricultura fijar su viático, tiempo é instrucción de su misión, á propuesta de la División de Ganadería.

Art. 8º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de las Legaciones y Consulados, prestará al comisionado ó comisionados del Ministerio de Agricultura, todo el concurso necesario al mejor desempeño de su misión.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Argentino. — Nombre de estaciones

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 11170-F-1910. — Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 200/700 y 211/471 de la línea de Salto á Rojas del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se denominarán Hunter y El Jaguel respectivamente.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Tranvía del Puerto. — Cables en el Puente Riachuelo

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. Nº 8316-I-1910.—Visto nuevamente este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso necesario á la Empresa del Tranvía Puerto y Ciudad de Buenos Aires, para que cambie de posición los cuatro cables que por resolución de 7 de Noviembre de 1910, se le autorizó á colocar en el puente levadizo de Barracas, en la Avenida Vieytes, autorizándola al mismo tiempo para colocar otro cable más de acuerdo con los planos últimamente presentados que se aprueban, debiendo sujetarse á las cláusulas establecidas por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Ferrocarril de Barranqueras á Metán.— Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. Nº 852-F.F.-1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en las construcciones Metán y en la de San Antonio á Nahuel Huapí ingenieros de 1ª con sueldo mensual de las líneas férreas de Barranqueras á de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559 á D. Cayetano Guglielmi y D. Alberto Beltrutti que actualmente prestan servicios en la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. Nº 435-F.F. 1911. — Resultando de la nota que antecede que han desaparecido las causas que indujeron á dejar en suspenso los efectos del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1909, con respecto á la Dirección de la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1909, y subsistente, por tanto, lo establecido en el de fecha 29 de Octubre del mismo año, con referencia á la expresada construcción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Dirección General de Ferrocarriles. — Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. Nº 384-L 1911.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Alejandro Fausto López; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo bandera, lo que deberá acreditar en su debida oportunidad, gozará de la mitad del sueldo como lo dispone la ley de la referencia.

Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Ferrocarril Central Argentino. — Nombre de estaciones

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 311-F-1911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones del ramal de Carmen al Nord-Oeste del Ferrocarril Central Argentino, se denominarán como sigue:

Kilómetro 12/506/38, Murphy.
Kilómetro 29/203/84, La Crispa.
Kilómetro 44-, El Cantor.
Kilómetro 63 350 58, Cavanagh.
Kilómetro 72 729.38, Cuatimozin.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Obras de la Colonia Nacional Mixta de Alienados en Oliva. — Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Vistas las notas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de las obras del Asilo, Colonia Regional Mixta de Alienados en Oliva á D. Alberto Jornot, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, y Sobrestante en las mismas obras, á D. Guillermo Jericka, con el sueldo mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Puente sobre el Río Mendoza en Uspallata— Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 11592-P-1908. — Visto el proyecto de contrato adjunto, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y atento las explicaciones dadas por la Dirección General de Puentes y Caminos en el informe que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Oficina Técnica en Europa y los representantes de la «Actien Gesellschaft fur Eisenindustrie und Bruckenbau, vormals Johann Caspar Harkort in Duisburg am Rhein», Señores L. Seifert y L. Backhaus, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 24 de Septiembre ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Mendoza en Uspallata, mediante la suma de sesenta y dos mil treinta y seis pesos, treinta centavos, moneda nacional ($ 62.036,30 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Aprobación de proyectos y presupuestos para reparación de caminos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 857-F-1911.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos, preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los siguientes caminos, de acceso á la estación Carlos Pellegrini, del Ferrocarril Central Argentino:

Desde la Colonia Piamonte, $ 13.175,16 moneda nacional.

Desde la Colonia Landeta, $ 8.622,89 moneda nacional.

Desde la Cañada Rosquin, $ 6.274,54 moneda nacional.

Desde la Cañada San Jorge, $ 1.445,42 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de veintinueve mil quinientos diez y ocho pesos, once centavos ($ 29.518,11 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Olivos—Renuncia de un sobrestante

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

013-G-1911.—Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Diego Garzón, del puesto de Sobrestante de las obras de construcción del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Dirección General de Puentes y Caminos—Puente sobre el Río Colorado en el paso Morales en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 10072-P-1910.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Clemente Hottier, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Diciembre ppdo., quien se compromete llevar á cabo las obras de construcción del puente sobre el Río Colorado en el Paso Morales (Provincia de Buenos Aires), mediante la suma de cincuenta y un mil ciento treinta pesos, con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 51.130,19 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Dirección General de Puentes y Caminos—Licencia á un Ingeniero y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 566-M-1911.—Vista la precedente solicitud; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Ingeniero de 1ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Alfredo Marino, y nómbrase en su reemplazo, durante ese tiempo, al Ingeniero de 2ª clase, D. Pedro Bazán, y en el de éste, al Ingeniero de 3ª clase, D. Antonio Carena, cuyo puesto no será llenado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Dirección General de Puentes y Caminos—Aprobación de contratos y presupuesto para la reparación de caminos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 858-F.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos presentados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los siguientes caminos, de acceso á la estación Alem del Ferrocarril Pacífico:

Desde Vedia, pesos 5.171,34 moneda nacional.

Desde Lincoln, pesos 3.588,80 moneda nacional.

Desde Bermúdez, pesos 1.274,13 moneda nacional.

Desde Junín, pesos 802,23 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de diez mil ochocientos treinta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 10.836,50 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley número 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Aprobación de proyectos y presupuestos para reparación de caminos.

Buenos Aires, Enero 27 de 1911.

Exp. 856-F-1911.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de calles de inmediato acceso á las siguientes estaciones del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires:

Fernández, pesos 228,70 moneda nacional.
San Emilio, pesos 285,56 moneda nacional.
La Delfina, pesos 337,34 moneda nacional.
Lincoln, pesos 595,32 moneda nacional.
Halsey, pesos 535,54 moneda nacional.
Sarah, pesos 399,30 moneda nacional.
Villegas, pesos 122,21 moneda nacional.
Moores, pesos 352,35 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos treinta y dos centavos ($ 2.856,32 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Dirección General de Ferrocarriles.—Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Enero 28 de 1911.

983-G-1911.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Dibujante de segunda clase de la Dirección General de Ferrocarriles D. Roberto Galán; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, perciba la mitad del sueldo que le corresponde, debiendo oportunamente justificar el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

Al Señor......

CIRCULAR Nº 1

Dentro de los tres meses de ampliación que el Art. 43 de la Ley de Contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del Presupuesto, sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la Ley de Contabilidad citada, como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto me dirijo á Vd. á fin de que antes del 15 de Febrero próximo, remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del Presupuesto vigente en 1910, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1910.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentada en forma de rendición de cuetas, á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendición de cuentas.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó se hallen depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del Presupuesto de que proviene cada suma.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Nación, de conformidad al Acuerdo de Gobierno del 14 de Diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de Diciembre de 1910, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de Diciembre, todo de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Febrero de 1898.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1910, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados todo antes del 15 de Febrero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — JUAN M. AMENABAR, Presidente.—*Isaac Melián Martí*, Secretario.

v-7 febrero.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 28 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial	$	15 —
Boletín Oficial	»	354 40
	$	369 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 27 de Enero de 1911	59.3681 73	261 219 96	69.09 27	268.129 23	319 40
Total recaudado en el mes corriente	11.272 156 04	4.950.749 34	290.183 77	5 249.933 11	101,253 62
Total recaudado en el transcurso del año corriente					

Vº Bº *Juan C. Moglie* Subcontador

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 20

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

CLAUSURA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1910.—PERÍODOS DE INSTRUCCIÓN.—DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA GASTOS GENERALES DE LOS CUERPOS EN 1911.—DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS POR EL INCISO 7, ITEM 2, PARTIDA 6 DEL PRESUPUESTO DE GUERRA PARA EL CORRIENTE AÑO (GASTOS GENERALES DE LOS CUERPOS)—RELEVO Y NOMBRAMIENTOS.— SOLICITUDES DE JEFES PARA CURSAR LA ACADEMIA EN LA E. S. DE G.—CAMBIO DE ARMA DE UN JEFE.—BAJAS Y NOMBRAMIENTOS.— RETIROS—MATRIMONIO—LICENCIAS y PRÓRROGA.—NO HACIENDO LUGAR Á UNA SOLICITUD. — SALVANDO ERRORES. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Clausura del ejercicio de presupuesto de 1910.

Para conocimiento y cumplimiento se transcribe á continuación la siguiente

NOTA:

Buenos Aires, Enero 18 de 1911.

Excmo. Señor Ministro de la Guerra,
General Gregorio Vélez.

Por imperio de la Ley de Contabilidad debe ser clausurado el 31 de Marzo próximo el ejercicio del presupuesto de 1910, con los efectos determinados por el Art. 43 de la misma.

Para que la Contaduría General pueda cumplir esta disposición legal, es indispensable que los departamentos del Poder Ejecutivo le remitan, antes del 1º de Marzo, todos los documentos relacionados con los gastos reales y efectivos hechos hasta el 31 de Diciembre de 1910, para su correspondiente imputación, sin perjuicio de que los sobrantes de aquellas sumas que hayan sido retiradas de la Tesorería General por intermedio de sus Habilitaciones ó Tesorerías sean devueltos, á fin de proceder á las acreditaciones de los respectivos incisos é items del Presupuesto.

En tal virtud y siendo el propósito de este Ministerio cumplir estrictamente la Ley cerrando el ejercicio financiero de 1910, el 31 de Marzo próximo, tengo el honor de dirigirme á V. E. pidiéndole se sirva, si lo tiene á bien, impartir las órdenes necesarias á las reparticiones de su dependencia para que procedan á regularizar todas las operaciones que correspondan al ejercicio de 1910, antes del 1º del mes indicado.

En la seguridad que V. E. coadyuvará á la realización de estos propósitos de orden administrativo, saluda á V. E. con su distinguida consideración.

JOSÉ M. ROSA.

Períodos de instrucción:

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Vistos los S.S. D.D. de fecha 3 de Diciembre de 1907 y 1o de Marzo de 1909 sobre instrucción y método de trabajo de la Infantería y partes de inspección para los legajos personales de los Comandantes de unidades; la S. R. de fecha 3 de Enero de 1910 refiriéndo á un sólo período el correspondiente á la Escuela de compañía, batería y escuadrón y siendo necesario establecer las fechas de los períodos de instrucción para el corriente año,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los períodos de instrucción para todas las regiones militares en el corriente año, estarán comprendidos entre las fechas siguientes:

a) Escuela de recluta: del 15 de Enero al 30 de Abril.

Este período se iniciará con la incorporación y vacunación del contingente y se tratará que el recluta se familiarice con el empleo del arma, sin quebrantar por esto la progresividad de la instrucción.

b) Escuela de Compañía, batería y Escuadrón: del 5 de Mayo al 20 de Agosto.

c) Escuela de batallón y grupo: del 25 de Agosto al 10 de Septiembre.

d) Escuela de Regimiento: del 15 Septiembre al 30 de Septiembre.

e) Para marchas de resistencia y maniobas: del 10 de Octubre al 10 de Noviembre.

2º En los días disponibles entre el final de un período y el comienzo del siguiente, tendrán lugar las inspecciones determinadas por los S.S. D.D. mencionados.

3º Las inspecciones de la Escuela del recluta, Compañía, Batería ó Escuadrón y Escuela de Batallón serán pasadas por los Jefes de Regimientos (Art. 5º R. S. I.).

La inspección de la Escuela de Regimiento será pasada por los S.S. Jefes de Brigada y Comandantes de Regiones Militares.

4º Después de cada inspección será de rigor la resolución de los temas tácticos á que hacen referencia el Boletín Militar Nº 79, 2ª Parte del año 1907, debiendo los de Compañía, batería ó Escuadrón y los de Batallón y Grupos ser estudiados por los Estados Mayores Regionales y ser elevados con los conceptos de los Comandantes Regionales.

Art. 5º A los efectos en la instrucción sólo deben considerarse feriados, los Domingos, los días patrios y aniversarios del Regimiento.

6º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Distribución de fondos para gastos generales de los cuerpos en 1911.

Buenos Aires, Enero 16 de 1911.—Debiéndo reglamentarse la distribución de los fondos que por concepto de gastos generales de los cuerpos se asigna en el Inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia de Guerra liquidará mensualmente á contar desde el 1º del actual, de los fondos que perciba del Inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra para el corriente año, las cantidades que se especifican en la planilla adjunta, en concepto de gastos generales para los cuerpos y demás unidades que en la misma se detallan.

Art. 2º Publíquese en el B. M. y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Distribución de los fondos asignados por el Inciso 7, Item 2, Partida 6 del Presupuesto de Guerra para el corriente año (Gastos generales de los cuerpos).

10	Regimientos de Infantería de 2 Batallones á $ 550 cada uno	5.500
10	Regimientos de Infantería de 1 Batallón á $ 350 cada uno	3.500
1	Regimiento de Caballería (Escolta Presidencial) á $ 550 cada uno	550
8	Regimientos de Caballería á $ 400 cada uno	3.200
5	Regimientos de Artillería Montada con 1 Sección Tren á $ 450 cada uno	2.250
1	Regimiento de Obuses de Campaña á $ 400 cada uno	400
2	Grupos de Artillería de Montaña á $ 315 cada uno	630
6	Batallones de Ingenieros (incluso Ferrocarrileros) á $ 400 cada uno	2.400
1	Campañía Obrera Topográfica $	220
1	Compañía de Disciplina »	120
1	Compañía de Administración »	100
1	Compañía de Camilleros »	100
1	Compañía de Ciclistas Archivistas »	50
	Total $ %	19.020

Importa la presente planilla la suma de diez y nu ve mil veinte pesos moneda nacional mensales.

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Enero 20 de 1911.—Visto el presente expediente y los informes, médico y del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Relévase del puesto de auxiliar de 3a División del Estado Mayor del Ejército, al Mayor D. Samuel C Paz, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—En atención á la propuesta del Sr. Comandante del 3er Cuerpo de Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario del Sr. Comandante del 3er Cuerpo, con anterioridad del 9 de Enero corriente, al Teniente Coronel D. Romelio Fernández, procedente del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Mayor Ingeniero D. Waldino Correa, con anterioridad de fecha 4 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Solicitudes de Jefes para cursar la academia en la E. S. de G:

Capital Federal, Enero 23 de 1911.—Los Señores Tenientes Coroneles y Mayores que solicitaron hacer el curso de la Academia de Jefes en 1909 y 1910 y que por razones de servicio especificados en resoluciones no fueron designados, pueden presentar nuevas solicitudes hasta el 10 de Febrero los que deseen hacerlo en el corriente año.—VÉLEZ.

Cambio de arma de un jefe:

Capital Federal, Enero 17 de 1911.—Vista la presente solicitud, sobre cambio de arma, los informes producidos y

Considerando:

Que los servicios de mando de tropa el causante han sido en el arma de Artillería desde su egreso del Colegio Militar, hasta su ascenso á Capitan, durante el cual obtuvo su título de Ingeniero Militar, que motivó su pase á esta arma; que posteriormente, en Abril 6 de 1908 fué nombrado Subdirector de la Escuela Normal de Tiro, donde ejerce la dirección inmediata de la instrucción de Artillería, y siendo, por otra parte, atribución del P. E. destinar á los oficiales en los puestos en que considere necesarios sus servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase á revistar definitivamente al arma de Artillería el Teniente Coronel D. Agustín P. Justo, procedente de la de Ingenieros.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Bajas y nombramientos:

Capital Federal, Enero 18 de 1911.—No habiéndose presentado al puesto que ha sido designado el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Dar de baja del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión Dr. D Angel M. Reolin

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja por mala conducta al escribiente de 1a de la 4a Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra D. Corlos A. Baraldo, con anterioridad del 1o del actual y nómbrase en su reemplazo al escribiente en comisión D. Juan C. Alemany.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro; con anterioridad del 2 de enero corriente, al Sargento del R. 19 Francisco Paz, de acuerdo con el Art. 7° Cap. II, Tít. III de la Ley No 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y ocho años, un mes y dos dias.

Art. 2° Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos del Hospital Militar Central y atento á lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 3 de Diciembre del año ppdo., al Sargento del C. 2 Pedro Garay, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 17, Cap. V, Tít. III de la Ley No 4707.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 23 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Teniente D. Diego Masón el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. Elsa Dolores Blasco, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ

Licencias y prórroga:

Capital Federal, Enero 19 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses y medio, al escribiente de la 2a División del Arsenal Principal de Guerra, D. David J. García y autorización para dejar como reemplazante en el puesto que ocupa, á D. Romero San Pedro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese tres meses de licencia para trasladarse á Europa al Teniente Coronel D. Ramón R. García, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 23 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese tres meees y medio de licencia para trasladarse á Viena (Austria), al Teniente 1o Honorario D. Walterio von Stecher, adcrispto á la III División del E. M. del E.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta en Río IV (Córdoba) al Sr. Coronel D. Manuel Faramiñán, Jefe de la VI Zona de Brigada de Infantería.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

No haciendo lugar á una solicitud:

Capital Federal, Enero 11 de 1911.—Vista la presente solicitud del ex Subteniente don Jorge L. Gigena, en la que solicita se le declare comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía y atento á lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Salvando errores:

Por error de imprenta se ha publicado en el (B. M. No 19-1a Parte) en las Resoluciones, de fecha 20, como Cludido el nombre del Sargento Claudino Martínez, á quien se concede permiso para contraer enlace; y en la de fecha 21, como Cabia el apellido del Cirujano de Regimiento D. Domingo S. Cavia, quien pasa á prestar servicios al A. 4

Imposición de penas:

Por Resolución de fecha 15 de Enero del corriente año, se impone á los Sargentos Heraclio Acuña y Teodolindo Varela la pena de 10 días de arresto, de conformidad á lo dispuesto en los Arts. 12, Inciso 22 y 13 del Reglamento de Disciplina y sus penas; se sobresee provisionalmente en lo que respecta á la pérdida del sable-bayoneta No 9759 y correaje completo, de acuerdo con el Art. 335, Inciso 2o del Código de Justicia Militar y, se so

bresee definitivamente en lo que respecto á los soldados José Barrionuevo y Tomás Garay, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 334, Inciso 3º del mismo Código, declarándose que la formación del sumario no perjudica el buen nombre y honor de los procesados. La Intendencia General de Guerra devolverá á los procesados los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Diciembre del año ppdo., se impone al soldado corneta Ricardo Ortiz, perteneciente al R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de veinte días de calabozo y diez meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el art. 708.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2ª Parte)
Boletín Militar

No 16

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

CREACIÓN DEL CUERPO GUARDIA DE CÁRCELES

Buenos Aires, Enero 14 de 1911.

Considerando:

Que el servicio de custodia en las Cárceles y Presidios es ajeno á los fines de la Ley 4707, en virtud de la cual el ciudadano argentino es puesto periódicamente bajo banderas, para recibir instrucción militar y poder así cumplir el deber que le incumbe de armarse en defensa de la Patria y de la Constitución.

Que descansando sobre esa ley la actual organización del ejército, se desconocen sus propósitos y se impone al militar ciudadano una obligación que ella no establece, al cubrir con sus unidades la guardia de seguridad de las cárceles y presidios civiles, como al presente acontece;

Que la índole del servicio de que se trata requiere un personal propio y estable, con la misión exclusiva de prestarlo y el espíritu y la preparación necesarios para asegurar la eficacia de su acción en todos los momentos.

Por tales razones y no siendo posible aplazar la medida hasta la apertura del H. Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Créase un cuerpo especial de 600 plazas, con su correspondiente dotación de jefes, oficiales y clases, para la vigilancia de los establecimientos carcelarios de la Nación.

Art 2º Dicho cuerpo se denominará «Guardia de Cárceles», y estará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los del Interior y Guerra facilitarán los elementos que fuesen necesarios para su inmediato reclutamiento y organización.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este Acuerdo, dada la urgencia del caso, se imputarán al mismo, hasta tanto el H. Congreso vote los fondos correspondientes.

Art. 4º Comuníquese, etc.—SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—INDALECIO GÓMEZ—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.—E. LOBOS. —G. VÉLEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(1a. Parte)
Boletín Militar

No. 21

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — CONFIRMACIÓN DE PUESTO. — DEJANDO SIN EFECTO PASES. — CONCEDIENDO PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO. — VISTA DE CAUSA. — AMNISTÍA. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Enero 18 de 1911. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén del Cuerpo de Administración, D. Julio C. Guevara, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano D. Néstor Querejeta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—Visto la presente solicitud de retiro, presentada por el Teniente Coronel D. Ramón Fillol Gómez, designado Jefe del R. 17, por S. D. de fecha 4 de Enero del corriente año ;y siendo de urgente necesidad proveer el Comando de dicho Regimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del R. 17, al Teniente Coronel D. Manuel E. Tocaimaza, procedente del Gabinete Militar, en reemplazo del Teniente Coronel D. Ramón Fillol Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 21 de 1911.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1907 (B. M. Nº 49-2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Jefe del Servicio Sanitario de la 3ª Región Militar, al Teniente Coronel de Sanidad Dr. D. Pastor Lacasa, procedente de la junta de reconocimientos de la Capital Federal.

Art. 2º Nombrar médico Jefe de la sala 2ª del Hospital Militar Central, al Teniente Coronel de Sanidad, Dr. don Alvaro J. Luna, procedennte de la jefatura del servicio sanitario de la 3ª Región Militar.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Confirmación de puesto:

Capital Federal, Enero 24 de 1911. — Visto la presente nota de la Intendencia General de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en los puestos que actualmente desempeñan en la Intendencia General de Guerra, durante el corriente año, á los siguientes S. S. Jefes y Oficiales S. R.:

Tenientes Coroneles: D. Domingo Etchichury, D. Pedro Dielh, D. Florentino Wiurnos, D. Balbín Díaz, D. Irineo Vallejos, y D. Vicente Borghelli; Capitanes: D. Eduardo Tolosa, y D. José María Lozano y Tenientes 1os. D. Agatónico Acuña, D. Abraham Gómez y D. Andrés Carrano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Dejando sin efecto pases:

Capital Federal, Enero 25 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el pase de los Maestros de Gimnasia y Esgrima, D. Luis Argerich, de la Escuela de Clases al R. 14 y el de D. Manuel Giacchino, del R. 14, al A. 5, publicados por R. S. fecha 17 de Enero corriente (B. M. Nº 14-1ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Concediendo permiso para aceptar un puesto:

Capital Federal, Enero 24 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Coronel S. R. D. Diego Saborido, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 27 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al Subteniente D. Félix D. Arce, perteneciente al Regimiento 4 de Caballería, acusado de indecoro militar.

Amnistía:

Por Decreto de fecha 13 de Enero del corriente año, se declara comprendido en la Ley de Amnistía, al conscripto desertor del Batallón Ferrocarrilero (clase 1887), José Marchiseli, conforme al Art. 11 de la Reglamentación de la Ley 7065.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año, se impone al soldado conscripto Enrique Rojas, perteneciente al R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 10 de Enero del corriente año, se impone al soldado conscripto Sebastián Chena, perteneciente al R. 5, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artículo 704, inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 5 días de calabozo y 4 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 16 de Enero del corriente año, se impone al soldado conscripto Aparicio Reinoso, perteneciente al C. 2, por haber cometido la falta prevista en el Art. 704, inciso 1, del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el Art. 708.
La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 14 de Enero del corriente año, se impone al soldado Honorio Cordero, perteneciente á la Compañía de Disciplina, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1° del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el Art. 708. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:
En Córdoba, á los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para ver y fallar esta causa instruída á Froilán Cabral, Cabo del I-R. 17, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, acusado de haber cometido el delito de abuso de autoridad, y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del I-R. 13; y

Resultando:

1° Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Froilán Cabral, de haber, siendo Sargento de semana insultado, dado empellones y un golpe de puño en la cara al soldado conscripto Severo González, de la tercera compañía, hecho ocurrido el día 2 de Agosto del corriente año, en el Cuartel de su Batallón en la Ciudad de Catamarca (Declaraciones á fojas 50, 53 v., 57, 61, 65, v., 69 y 93).
2° Que está probado que el Cabo Cabral, ordenó á González por dos veces ir á la Cuadra (Declaraciones á fojas 16, 18 y 77 v.).
3° Que está probado que González cumplió esta orden como media hora después (Declaraciones á fojas 16, 18, 50, 53 v. y 57, 69 y 93).
4° Que está probado que González una vez en la cuadra, recibió del Cabo Cabral la orden de salir afuera á limpiar el armamento (ver á fs. 16, 18, 50, 53 v., 57, 65, 69 y 93).
5° Que está probado que dicha orden le fué reiterada á González (Véase á fojas 16, 18, 50, 53 v., 57, 65, 69 y 93).
6° Que no está probado que González resistiera al cumplimiento de dicha orden.
7° Que no está probado que el proceder del Cabo Cabral, haya determinado la comisión de un delito por parte de González.
8° Que está probado que el Cabo Froilán Cabral, se ha hecho acreedor á la consideración de sus superiores, por su buena conducta en el tiempo anterior al hecho de que está acusado (Véase á foja 101); y

Considerando:

1° Que el hecho probado está establecido por el resultando 1° de esta sentencia, de que es responsable el cabo Froilán Cabral, importa un exceso arbitrario en perjuicio de un subalterno del ejercicio de su autoridad y constituye la falta de abuso de autoridad, infracción prevista por el Art. 777 del Código de Justicia Militar.
2° Que no corresponde á juicio del Consejo, aceptar la circunstancia eximente de pena determinada por el Art. 778 del mismo código, que invoca la defensa por cuanto se ha establecido en el considerando 6° que no hubo de parte del subalterno resistencia al cumplimiento de la orden y si demora que no autoriza el procedimiento violento empleado, pues el acusado no tuvo necesidad de recurrir á ese medio para hacerse obedecer, puesto que González, no cometió delito alguno de insubordinación.
3° Que la circunstancia consignada en el resultando 8° no constituye la atenuante prevista por el inciso 5° del Art. 508 del Código de Justicia Militar, por cuanto esta disposición preceptúa que la conducta debe ser intachable; condición que no reune la del acusado.
4° Que estando castigada la infracción cometida dada su escasa gravedad en la primera parte del Art. 777 del mismo código, con las penas de prisión ó penas disciplinarias alternativas y genericamente designadas, es de tener en cuenta al proceder á su elección y aplicación las disposiciones de los Arts. 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.
Por estos fundamentes y consideraciónes del acuerdo que precede,

El Consejo de Guerra Permanente,—

FALLA:

Condenando al procesado cabo Froilán Cabral del I/R. 17, por la falta de abuso de autoridad, á la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 777, 568, 569, 582, 537, inciso 3° y 551 del Código de Justicia Militar, debiendo abonársele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, de acuerdo y en la forma establecido por los Arts. 577 y 578 del mismo código.
Firmado: M. Grigera, Coronel. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Pablo Matheu, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Ante mí: Julio B. Martínez, Teniente 1°, secretario.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva que por sentencia corresponde abonar al procesado, Cabo Froilán Cabral del I/R. 17.—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 81 del proceso, el día 7 de Septiembre de 1910. — Se dictó sentencia el 3 de Noviembre de 1910.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva 1 mes y 27 días.—Tiempo que se le abona, 3 meses y 24 días.—Tiempo á que ha sido condenado, 4 meses.—Tiempo á cumplir 6 días.

Córdoba, Noviembre tres de mil novecientos diez.—Firmado: Julio B. Martínez, Teniente 1°, secretario.—V° B°. M. Grigera, Coronel.

Es copia fiel del original que obra á fs. 141 á 145 de los autos.

Córdoba, Noviembre cuatro de mil novecientos diez.—Julio B. Martínez, secretario.

Capital Federal, Enero 9 de 1911. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clase y tropas del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al cabo Froilán Cabral, perteneciente al I/R. 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, declóresele comprendido en la Ley N° 7065, publíquese en el B. M., tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 9 de 1911. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el cabo Froilán Cabral, queda en libertad, debiéndo volver al servicio hasta la terminación de su obligación.
La Intedencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le han sido retenidos.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2a. Parte
Boletín Militar

N° 17

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

CALIFICACIÓN DE SERVICIOS DE LOS TENIENTES CORONELES 2OS. JEFES DE LOS R. DE C.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911. — Siendo necesario establecer la importancia de servicios de los Tenientes Coroneles 2os. Jefes de Regimiento de Caballería, cuyos Jefes son Coroneles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° La calificación de los servicios de los Tenientes Coroneles 2os. Jefes de Regimiento de Caballería, será la misma que para Tenientes Coroneles, Jefes de Regimiento, mientras todos los Regimientos no estén comandados por Coroneles.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. N° 017920.-C-910. — Enero 12 de 1911.—Visto el reclamo interpuesto por el Sr. M. Warschanki contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de un equipaje despachado en la estación Baradero á San Pedro; y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte debido á un error por parte del personal de la estación San Pedro, no se efectuó tal cual lo determina el Art. 147 del Reglamento General de Ferrocarriles, como así también lo reconoce la Empresa en su informe; y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de indemni-

zación de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016057-P-910.—Enero 12 de 1911.—Vista la queja interpuesta por los Sres. C. Conteponi y Cía., y la ampliación de la misma que corre agregada al presente expediente, en las que se reclama por falta de resolución á un reclamo sobre mal aforo de un motor, y por falta de cumplimiento por parte de la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, á resoluciones de esta Dirección General recaídas en expedientes iniciados con motivo de demora en el transporte de cargas, y

Resultando de lo actuado: 1º Que el reclamo sobre mal aforo de un motor fué resuelto en oportunidad en expediente 09360-P 910; 2º Que las resoluciones dictadas por esta Dirección en los reclamos iniciados por demoras en los transportes de cargas son puramente administrativas y no ejecutivas, debiendo los querellantes ocurrir entre las autoridades correspondientes parra su ejecución; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber á los querellantes.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

014997-S-1910.—Enero 13 de 1911.—Visto el presente expediente, en cuya queja que encabeza el mismo, el Sr. Luis F. Pagola reclama contra la Empresa del Ferrocarril Sud, porque viajando en un tren de la indicada empresa, vía Pringles con destino á Bahía Blanca, fué tratado de una manera impropia por parte del camarero del coche 611 y de un mozo del restaurant, suscitándose con tal motivo un cambio de palabras en el que se expresaron en términos descomedidos; manifiesta igualmente, que estando dormido al llegar á la estación Las Flores, se presentó un agente de Policía quién con términos violentos trató de conocer lo ocurrido, y

Resultando de las manifestaciones producidas con tal motivo: 1º Que contrariamente á lo denunciado, se ha podido constatar, que el que dió lugar á los hechos de referencia, fué el mismo Sr. Pagola, quién molestado por una medida tomada por el camarero con unos bultos que había colocado aquél en el suelo, comenzó á insultarlo llegando hasta amenazarlo con tirarlo por la ventanilla, tanto á él como al camarero que se presentó al oir las amenazas del querellante; 2º Que en lo que respecta á la intervención de la autoridad policial, fué necesaria á fin de dar término al incidente, por cuanto el Sr. Pagola no concluía con sus amenazas y sus términos impropios para con el personal indicado; 3º Teniendo en cuenta, que es del todo censurable que el Jefe de la estación de Las Flores, á quién el Guarda del tren de referencia de acuerdo al Art. 7º del Reglamento General de Ferrocarriles dió cuenta de lo ocurrido, no haya tomado las medidas que correspondían para con el reclamante, dejando que éste continuara viaje en el tren con el consiguiente peligro del personal amenazado, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

1º Declarar infundada la queja del señor Luis F. Pagola;

2º Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Sud amoneste severamente al Jefe de la estación Las Flores, por su incorrecto proceder, y dé las instrucciones del caso á fin de que se tenga en cuenta lo que al efecto estatuye el Art. 7º del Reglamento General citado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015729-B-910.—Enero 13 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Nicolás Epstein contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por que el 10 de Octubre ppdo., solicitar el libro de pedido de vagones en la estación El Trébol fué insultado y obligado á retirarse de la Oficina por el Jefe de la misma; y teniendo en cuenta: 1º Que no obstante las prolijas investigaciones efectuadas no ha sido posible comprobar la veracidad de lo manifestado por el recurrente, por cuanto no presenta testimonios de lo por él denunciado; siendo de tener presente, que el mencionado Jefe hace varios años que desempeña su puesto sin haber dado lugar á queja alguna de su conducta para con el público; 2º Que el no asentar el pedido de vagones se debe á que el querellante pretendía que éstos le fueran suministrados en el día, cosa que no era posible, porque la Empresa no tenía ningún vehículo disponible en la estación. 3º Que la observación que hace la Empresa en su vista, de que el pedido debía ser hecho en la estación recibidora no procede, pues el Art. 283 A. no es imperativo sino facultativo y por lo tanto el pedido de vagones puede hacerse ya en la estación de procedencia de la carga, ya en la inmediata á los puertos de consignación; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la queja motivo de este expediente; haciéndose saber la presente resolución á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á los efectos del tercer párrafo de ella.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019116-O-1910.—Enero 13 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano presentado referente á la construcción en su estación Pasteur de un galpón para cereales de 384 metros cuadrados de superficie y según el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando que esta obra tiene por objeto mejorar el servicio de dicha estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D.V. 24 y su memoria descriptiva correspondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

019117-O-1910.—Enero 13 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva presentados relativos á la construcción en su estación Condarco de un galpón para cereales de 384 metros cuadrados de superficie y según el tipo aprobado el 28 de Febrero de 1905, y

Considerando esta obra como necesaria para el mejoramiento del servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. V. 21 y su memoria descriptiva corrrespondiente, autorizando al mismo tiempo la ejecución de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

015499-C-910.—Enero 13 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Sección 6ª da cuenta de que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, hacen parar trenes de pasajeros en puntos no indicados en el horario.

Resultando de lo actuado: a) Plenamente comprobada la denuncia. b) Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba alega en su descargo, que habiéndose incorporado el ramal de Yerba Buena á la Jurisdicción Naciona quedan regularizadas las paradas. c) Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que sólo en casos aislados y como excepción, se permite la parada de un tren en puntos no indicados en el horario, no solicitándose la autorización correspondiente por haberse recibido el pedido á última hora. d) Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado declara haber amonestado al Superintendente de Tráfico de Salta por haber autorizado la parada del tren 4 en el Km. 1109 y que en cuanto á las paradas de los trenes 3 y 4 el día 2 de Septiembre en el viaducto del Saladillo, lo hizo en atención á los altos y patrióticos fines que la motivaron, proporcionando facilidades á los profesores y alumnos del Colegio Nacional de Tucumán, para que pudieran realizar su excursión de estudios;

Considerando:

Que las razones aducidas por las Empresas y Administración citadas no justifican de manera alguna la infracción cometida á los Arts. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles y 14 de la Ley vigente, y atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento y de acuerdo con lo estipulado en el Art. 91 de la Ley vigente,

SE RESUELVE:

Apercibir seriamente á las Empresas del Ferrocarril Central Córdoba y Central Argentino y á la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la infracción cometida y hacerles saber que en lo sucesivo deben abstenerse de incurrir en la misma falta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

016363-C-1910.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—Vista la queja interpuesto por el Sr. José Fontas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de la estación Cañada de Gómez á Las Rosas, y resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, debido á error por parte del personal de la misma, como así también lo reconoce la Empresa; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando á salvo los derechos del querellante, para que de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 180 del citado reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

017919-C-1910.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Tomás Mooney, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación corrrespondiente á carta de porte 34, despachada de la Estación Dock Sud á Baradero.

Resultando de las averiguaciones practicadas: que dicho transporte se efectuó con un exceso de 27 horas 45 minutos, pues se emplearon 158 horas 30 minutos, cuando sólo debió emplearse 130 horas 45 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 162 Kilómetros que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión, y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado Reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591			Adolfo Cabo........	José D'Andrea....		
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....		
4ª	Méjico 984				José R. Campos.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.		Enrique R. Jouan....		
6ª	Entre Rios 327				Antonio Mieli.......		
7ª	Cangallo 1870			Juan José Spinetto..	Antonio Monglardino		
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....		
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Jueves, de 12 a 3 p. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari.......		
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......		
11ª	Bulnes 40			José Cornali........	Francisco Verdi.....		
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..		
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugone....		
14ª	Cochabamba 437			E. Torres Agüero...	Emilio Frontini......		
15ª	Charcas 1577			Dr. Manuel Dellepiane	Nicolás Bazzalo......		
16ª	Humberto 1o 1030			Norberto Crotto.....	Arturo Méndez......		
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos L. Pastine...	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440			Andrés Casanova....	Antonio Fassano....		
19ª	Av. del Valle 1562				Miguel A. Palau.....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacaba..	Santiago Moltedo....		
21ª	Anchorena 1152			Luis J. Queiorolo...	Miguel Santamaría...		
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Caut......	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Arturo Bayma.......		
24ª	San Carlos 3938			Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno		
25ª	R. Falcón 2260				José Longo.........		
26ª	Candelaria 268 ...			Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......		
27ª	Garay 1868			Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......		
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch......		
29ª	Balcarce 1471			Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......		
30ª	Baunes 293			Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo.......		
31ª	Malabia 291			Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....		
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra.....	Eustaquio González..		

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado...........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..........	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen: Inglaterra — Establecido 1863

Capital Autorizado...........	£ 1.500.000	Capital Integrado...............	£ 650.000
Capital Subscripto...........	» 1.300.000	Fondo de Reserva.............	» 650.000

Balance Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre 1910.

ACTIVO	$ Oro	$ Papel	$ ORO	$ PAPEL
Caja:				
Existencia en Efectivo.......	2658160 53	6557653 55		
Depósitos en otros Bancos...	1870677 80	564447 52		
» en el Extranjero...........................				
En viaje...			4528838 33	7122101 07
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones...........................			2387220 18	44659438 66
Diversas Cuentas..			1843901 21	
			8759959 72	51781539 73
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina £ 600000 @ 5⁰⁴................			3024000 —	
Diversas Cuentas..			4808262 76	2744683 73
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista.....................			246320 53	20504614 14
En Caja de Ahorros y Plazo General.................			388675 11	22360225 35
En Depósito á Plazo Fijo.............................			292701 32	6172016 51
			8759959 72	51781539 73

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

W. Pritchard, Subgerente.

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

Nº 416-v-30 enero.

«NORTH BRITISH & MERCANTILE INSURANCE COMPANY»

PAÍS DE CONSTITUCIÓN — GRAN BRETAÑA

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 8 de Agosto de 1898

Operaciones efectuadas durante el 4º trimestre de 1910 en la Sucursal Buenos Aires, calle Florida Nº 183

Capital autorizado £ 3.000.000 — Esterlinas — Subscripto £ 2.750.000 — Esterlinas Capital realizado £ 687.500 — Esterlinas

Balance desde el 1º Octubre al 31 Diciembre 1910

	DEBE		HABER	
	Oro sellado	Curso legal	Oro sellado	Curso legal
Casa Matriz..........................	12540 02	41393 39		
Corretajes..............................	716 82	3291 85		
Premios.................................			5073 45	22288 55
Agencias...............................			1351 34	17503 92
Caja.....................................				383 05
Banco de Londres y Río de La Plata			6832 05	4509 72
	13256 84	44685 24	13256 84	44685 24

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

T. St. J. Gebble

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

Nº 419-v-30 enero.

LA INDUSTRIAL

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Dirección General: Cangallo — 521 Bs. Aires

Fundada en 1904

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 31 de Marzo de 1905

Capital inicial $ 500.000 · Capital subscripto $ 249.900 — Capital integrado $ 122.180 m/n

Balance de saldo al 31 de Diciembre de 1910 de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio, correspondiente al cuarto trimestre.

DEBE	$ m/n
Acciones........................	250100 —
Accionistas.....................	127720 —
Caja y Bancos..................	30078 60
Títulos y acciones.............	83181 77
Inmuebles.......................	25668 50
Primas á cobrar................	54365 51
Documentos á cobrar..........	44419 58
Muebles y útiles................	14409 75
Publicaciones...................	2360 20
Impresos........................	9259 58
Instalación......................	14117 93
Siniestros.......................	128538 59
Comisiones ejercicio anterior......... $ 30000 —	
Comisiones ejercicio corriente. » 78567 85	108567 85
Sueldos..........................	40051 21
Asistencia médica y medicamentos..........................	12230 60
Organización y propaganda.....	46524 09
Gastos generales y alquileres...	25764 41
Anulaciones.....................	37142 54
Reaseguros pasivos............	86931 78
Agencias y Varios en c/c.......	11710 78
	1153143 27

HABER	$ m/n
Capital..........................	500000 —
Primas...........................	333264 58
Reaseguros Activos............	80253 12
Reserva de primas.............	100000 —
Reserva de Siniestros..........	15000 —
Fondo de reserva...............	33436 93
Hipotecas.......................	8500 —
Dividendo á los accionistas.....	
Depósito en garantía de alquileres........................	3806 27
	2410 —
Intereses y descuentos.........	2596 82
Impuestos, patente y sellos.....	
Banco Español del Río de la Plata, títulos en custodias.......	567 78
	73307 77
	1153143 27

Pablo B. Chambers, presidente.—José Gresti, gerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

Nº 415-v-1º febrero.

Sociedad Anónima

NEUQUEN PROPRIETARY GOLD MINES

CALLE VENEZUELA Nº 584

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 13 Septiembre 1906.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1910.

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 4 de Enero de 1911.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Minas y Concesiones	1309201 70	
Edificios y Galpones	25355 82	
Represas y Canales	12734 89	1347292 41
Alambre-Carril	8986 10	
Decauvilles y Caminos	37365 03	
Carros y Semovientes	4893 —	51244 13
Maquinarias	176048 16	
Utiles de Explotación	25573 17	
Muebles y Enseres	6093 80	207715 13
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente	21 06	
Nuevo Banco Italiano, Cuenta Corriente	2 47	
Caja	1206 68	
Minas C/ Caja $ chil. 4.337 80 c/legal 139 05	2307 95	
Colvin Hermanos Chillan, $ chil. 1.722 45	861 22	4399 38
Almacén	21689 31	
Hacienda	38 —	
Forrajes	66 —	21793 31
Neuquen Mining Exploración		270000 —
Gastos de Instalación		23839 37
Títulos en Depósito		17000 —
Conversión		2008 24
		1945291 97
HABER		
Capital Autorizado é Integrado		1500000 —
Obligaciones á Pagar	85000 —	
Giros á Pagar	1556 80	86556 80
Banco Francés del Río de la Plata		40000 —
Cuentas Corrientes, $ chil. 2.043 77 c/legal 27.841 60		28863 48
Títulos Depositados		17000 —
Concesiones para traspasar		270000 —
Conversiones, $ chil. 4.016 48		2008 24
Ganancias y Pérdidas		863 45
		1945291 97

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN 30 DE JUNIO DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Carros y Semovientes	270 —	Almacén	18464 58
Intereses y Descuentos	11099 10	Cuenta Explotación	13433 58
Conversiones	1038 34		
Sueldos	6327 14		
Jornales y Destajos	12300 13		
Saldo á nuevo Ejercicio	863 45		
	31898 16		31898 16

«Neuquen Proprietary Gold Mines». — Lorenzo Semino, Presidente — V. M. Piaggio, Secretario — Luis Pessino, Gerente interino — Juan Mondelli, Tesorero — F. Piombo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 411-v-31 enero.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

Cangallo Nº 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado	$	1.000.000
» subscripto	»	500.000
» realizado	»	470.000

Balance general al 31 de Diciembre de 1910

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General á celebrarse el día 16 de Febrero de 1911.

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y útiles	7390 52
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	356611 90
Accionistas	30000 —
Depósitos en garantía	5000 —
Hipotecas	1100 —
Sección construcciones	168304 94
Agentes	1484 24
Valores descontados	41390 05
Caja	61410 79
Cuentas corrientes	520323 83
	1725286 04

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	28029 63
Fondo de previsión	30000
Fondo de amortización	68390 37
Fondo de responsabilidad	12946 25
Fondo de títulos de edificación	40000 —
Fondo amortizante	8750 84
Depositantes de valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	74491 27
Títulos serie B	5520 —
Títulos de edificación	326000 —
Títulos serie C	57630 —
Garantías por alquileres	3915 —
Obligaciones á pagar	51750 —
Ganancias y pérdidas	12862 68
	1725286 04

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

ACTIVO	$ m/l
Muebles y útiles	1847 63
Gastos generales	33060 13
Saldo	12862 68
	47770 44

PASIVO	$ m/l
Comisiones	1387 24
Alquileres de nuestras propiedades	2895 85
Fondo amortizante	1750 16
Intereses y descuentos	21056 12
Ganancias y pérdidas	20681 07
	47770 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Hilarión Larguia, presidente.—Juan Closas, gerente.—R. González Bonorino, contador —Remigio Dumais, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 405-v-31 enero.

Sociedad Anónima «MINAS DE GUANDACOL»

Calle San Martín, Nº 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Junio de 1905.

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1910.

DEBE	oro sellado	$ m/n
Mobiliario		1140 90
Gastos de instalación		4466 17
Acciones en Depósito	5000 —	
Minerales en canchas y usinas		59132 92
Laboratorio		1603 85
Herramientas y Utiles		9716 22
Establecimiento Guandacol		107896 33
Posesiones mineras	200000 —	
Conversión	86000 —	
Carros y animales		4818 50
Caja Buenos Aires y Guandacol		1631 99
Automóviles		11104 45
Varias cuentas		16888 82
Mercaderías		950 27
Calamina		1062 75
	291000 —	220413 17
HABER		
Capital:		
Autorizado en dos series de acciones A y B de 30.000 cada una ... $ o/s 300.000 —		
A emitir 20.000 acciones de la serie B ... » » 100.000 —		
Suscrito y realizado	200000 —	
Obligaciones de la Sociedad de 8 % de interés y 5 % de amortización anual emitida hasta la fecha	86000 —	
Acciones depositadas	5000 —	
Varias cuentas		19125 71
Plomo		5834 30
Conversión		195453 16
	291000 —	220413 17

Aquiles Maveroff, Vicepresidente.—F. J. Kussrow, Tesorero.—B. Etchehon (hijo), Síndico.

Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

Nº 426-v-30 enero.

Sociedad Italiana Pompieri Volontari de la Boca

Unica Convocación

Para el Martes 31 del corriente, están citados los socios, á la Asamblea General anual, que se efectuará en el local social, á las 8,30 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria Social y aprobación del Balance.
3º Nombramiento de socio honorario al señor Antonio L. Zolezzi.
4º Caja, Pensión «Bomberos».
5º Elección de la Nueva Comisión Directiva.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Presidente.

24 Enero. Nº 344 v-30 enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.
2º Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero Nº 219-v-30 enero

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1911 en el local social, Av. de Mayo 665, á las 2 pasado meridiano, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El Directorio.

Enero 23—Nº 337-v-6 febrero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la C. D. en su sesión del 21 de Enero y en cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Bartolomé Mitre, 226» (3º piso) el día 14 de Febrero próximo á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura y aprobación del Balance.
3º Informe del Síndico:
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres: Accionistas que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones en el local social, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya á disposición de los Sres. Accionistas en Secretaría. — Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—El presidente.

24 Enero.—Nº 346-v-14 febrero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede Social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 4 de Febrero próximo á las 3 p. m. para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 26 ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente para el 27 ejercicio.
4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 de Enero de 1911.—El Director General.

20 Enero.—Nº 295-v-4 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

Cangallo 2853 Buenos Aires

Memoria y Balance General correspondiente al Sexto Ejercicio

1o Enero.—31 Diciembre 1910

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma Sociedad el día 11 de Febrero de 1911 próximo á las 3 y 30 de la tarde, con arreglo á la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Nombramiento de Director Gerente y Subgerente por haber terminado su mandato, los Sres. Alejandro Etcheto y Laureano E. Anaya.

4o Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

Aectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia, dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911. —Alejandro Etcheto, Director Gerente.

26 Enero.—No 177-v-11 febrero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1899

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Febrero de 1911 á las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre no 464 y 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al eejrcicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Lectura del dictamen del síndico.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de 3 Directores por tres años en reemplazo de los Sres. Ernesto Castelhun, Luis Camartino, y Carlos D. Luppi que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del Sr. Angel Bianchetti que de suplente entró á actuar como titular; 3 Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea:

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir á la Asamblea se deben depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1911.—José Bernasconi, presidente.—Luis Camartino, secretario.

17 Enero.—No 257-v-3 febrero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios, que el Domingo 29 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 20 de 1911.—El Gerente.

21 Enero. No 317-v-29 enero.

Sociedad Anónima La Nación

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á asamblea general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1910.

2o Lectura del dictámen del síndico.

3o Dividendo á distribuir.

4o Nombramiento de un director titular saliente, por sorteo, de un síndico titular y un síndico suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asambléa.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Directorio.

19 Enero.—No 240-v-4 febrero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6o de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Miércoles 8 de Febrero de 1911, á las 4 p. m., para tratar de lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer ejercicio del 1910.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Dividendo á distribuir.

4o Nombramiento de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores: Enrique de Uribe, Telésforo Alvarez, Alberto de Ibarra y Matías Sabaté; los dos primeros por renuncia y los dos últimos por terminar su mandato. De un Síndico y de un Síndico Suplente.

5o Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las Asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las acciones, certificados ó recibos de cuotas de acciones, correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú Oficina pública, Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 16 de Enero de 1911.—El Gerente.

17 Enero. No 247 v-8 febrero.

Frigorífico Argentino

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento del capital social.

2o Reforma de los estatutos.

Se hace presente á los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones, debe cumplirse lo prescripto por el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

27 Enero. No 391-v-15 febrero.

Frigorífico Argentino

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Reconquista 66, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance General é informe del Síndico.

2o Reparto de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Lectura y aprobación del acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

27 Enero—No 390-v-15 febrero.

Sociedad Francesa de Beneficencia

Invitamos á los señores socios á asistir á la Asamblea General, que tendrá lugar, el día Martes 31 de Enero, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Minerva», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Memoria anual.

3o Informe del Sr. Tesorero y de la Comisión revisadora de cuentas.

4o Donaciones recibidas y nuevos Socios ingresados.

5o Elección de 6 Vocales, y de 5 Suplentes.

6o Elección de la Comisión revisadora de cuentas.

7o Nombramiento de dos miembros para ratificar el acta de la Asamblea.—Por la Comisión Directiva.—H. Py, Presidente. — M. Griet, secretario.

27 Enero—No 389-v-30 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa á los Sres. Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1911 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio 1910.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Distribución de beneficios.

4o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1911, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

27 Enero. No 268-v-14 febrero.

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 962 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado y suscripto $ 1.000.000 m/n
Capital realizado $ 300.000 m/n

Balance del 2o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas	700000 —
Gastos de Fundación	2420 —
Gastos Generales	14678 07
Muebles y Utiles	3339 62
Impresos	3015 —
Publicidad	1156 90
Sellos	37 56
Caja	1585 20
Banco de Galicia y Buenos Aires c/corriente	1874 79
Banco de Galicia y Buenos Aires c/Gerente	1848 81
Banco de Galicia y Buenos Aires Caja de Ahorros	162760 —
Hipotecas	141000 —
Deudores por Premios	9667 94
Agentes	4563 07
Comisiones	13353 85
Corretajes	400 —
Reaseguros	15558 50
Impuestos Internos	924 37
Siniestros	11103 69
Compañías	10007 27
	1105294 64

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital, Autorizado y subscripto	1000000 —
Reaseguradores	1933 62
Intereses y Descuentos	12871 78
Primas	89876 55
Patentes	612 69
	1105294 64

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

p. «Galicia y Río de la Plata». — Manuel Casal, Presidente. — E. Paz Herms, Gerente. — Vo. Bo. Quintín García, Síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 393-v-30 enero.

Compañía de Tramways Andressón

De los Partidos de Vicente López y San Martín

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos y 370 inciso 4o del Código de Comercio, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 4 del próximo mes de Febrero á las 5 p. m., en el local del Banco Franco Argentino de Descuentos, Bmé Mitre 661, Buenos Aires.

Orden del día

1o Disolución de la Compañía.
2o Devolución del importe íntegro de las cuotas pagadas por los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El síndico.

Enero 19—No 288-v-4 febrero.

Banco Popular Español

De conformidad con lo ordenado por lós Arts. 13 y 14 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas del Banco Popular Español, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero proximo, á las 5 de la tarde en el local social, San Martín 84, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Memoria del Directorio.
Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4o ejercicio.
Distribución de dividendo.
Elección de Presidente del Directorio por fallecimiento del Sr. D. Francisco Cutillas, electo en la Asamblea General Ordinaria última, y de un Director para llenar la vacante producida por la misma causa.
Elección de Síndico titular y suplente, para el 5o ejercicio.
Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Director Gerente.

20 Enero.—No 299-v-7 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

485 — LAVALLE — 485

EMISIÓN DE OBLIGACIONES EN 5.000 TÍTULOS AL PORTADOR DE $ 100 m/n. DE C/L. CADA UNO. — RENTA 8 % ANUAL, PAGADERA POR TRIMESTRES VENCIDOS

De acuerdo con la facultad que le concede el Art. 365 del Código de Comercio y 13 (inciso 8°) de los Estatutos Sociales, el Directorio, ha resuelto emitir y lanzar á la subscripción pública desde el 1o de Enero del corriente año, una serie de **Oiligaciones al portador por $ 500 000 m/n. de c/l.**, dividida en 5.000 Títulos, numerados de 0001 al 5000, de **Cien pesos moneda nacional de curso legal** cada una, en las siguientes condiciones:

1a. Gozará de un interés fijo de **ocho por ciento (8 %) anual**, pagadero por trimestres vencidos en el domicilio de la Sociedad y en los que la misma designe, del día primero al diez de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

2a. La Sociedad se reserva el derecho de amortizar, parcial ó totalmente y en cualquier época, la presente emisión, al precio nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n. de c/l.) cada obligación. Cada una de las amortizaciones parciales no podrá ser inferior á diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m/n. de c/l.), ó sea el valor nominal correspondiente á cien obligaciones, y se practicará por sorteo ante el Directorio y con la presencia de un escribano público.

En cualquier caso, la Sociedad lo hará saber, por lo menos, con tres meses de anticipación á la fecha en que debe ser retirada, por medio de avisos publicados durante el término de diez días en dos diarios de esta Capital.

3a. El tenedor de esta obligación no podrá exigir el pago de su valor por capital é intereses, en otra forma que la fijada en los artículos precedentes.

4a. Mientras la Sociedad no recoja en su totalidad esta emisión, no podrá hacer nueva emisión de obligaciones ni rehipotecar su cartera sin el consentimiento previo de tenedores de estas obligaciones que representen, por lo menos, la mitad de la cantidad que entonces exista en circulación, á los que á tal objeto se convocará á una reunión por medio de avisos publicados durante el término de quince días en dos diarios de esta Capital.

En el caso de emitirse una nueva serie de obligaciones, los tenedores de obligaciones de la presente emisión, tendrán especial preferencia á la subscripción de aquéllas, en proporción al número que de estas posean.

5a. El tenedor de esta obligación tendrá el derecho de asistir á las Asambleas Generales que celebre la Sociedad, con voz para hacer mociones y discutir los asuntos de la «Orden del Día», conforme al Art. 352 del Código de Comercio.

El Directorio se hace un deber en llamar la atención sobre el Art. 16 de los Estatutos Sociales que dice:

«Queda completamente excluído el crédito personal que no esté suficientemente garantido por bienes raíces»

El grado de solidez y prosperidad alcanzado por esta Sociedad, ha inducido á su Directorio á propiciar esta emisión con el propósito de arbitrar un aumento de capital en giro para proveer á las necesidades cada vez crecientes, creada por un desenvolvimiento mayor de sus operaciones en general y especialmente de los préstamos hipotecarios.

El estado financiero de esta institución, no puede ser más lisonjero, como así lo comprueban las cifras del Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910 que á continuación se publica:

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

DOMICILIO SOCIAL: —L A V A L L E —485— BUENOS AIRES

Autorizada por el Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1910. — 1er. Trimestre del 6° año social

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Acciones á emitir —		
Saldo de al Serie C.	224800 —	
Importe » » D.	250000 —	474800 —
Accionistas Serie C.—		
Saldo á realizar de la serie C.		4100 —
Bancos y Caja —		
Existencia en los Bancos	19474 21	
» Caja	4449 15	23923 36
Muebles, Utiles é Instalaciones —		
Precio de costo, existencia	5877 25	
Amortizado en ejercicios anteriores	5876 25	1 —
Deudores Hipotecarios —		
Préstamos para construcciones etc. garantidos con primera hipoteca	638881 60	
Amortizado hasta la fecha	71738 75	567142 85
Deudores varios —		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus respectivos contratos	10256 69	
Por varios otros conceptos	3407 34	
Por multas sobre acciones serie A en mora, art. 10 de los Estatutos Sociales.	4522 —	18186 03
Alquileres —		
Saldo, importe de los alquileres por adelantado de acuerdo con el contrato de locación		1200 —
Gastos Generales, etc. —		
Saldo de esta cuenta		5697 92
Depósitos en garantía —		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el art. 18 Titulo IV de los Estatutos Sociales		27000 —
		1122051 16

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.
Capital — El realizado:		
Serie A. 250.000.—		
» B. 250.000.—		
» C. 21 100.	521100 —	
A realizar:		
Serie C.	4100 —	
A emitir:		
Saldo serie C. 224.800.—		
Importe serie D. 250.000.—	474800 —	
El autorizado		1000000 —
Fondo de Reserva —		
Saldo de esta cuenta	10000 —	
Derechos de Transferencia —		
Saldo que pasará á fondo de reserva	2 —	
Fondo de Previsión —		
Saldo de esta cuenta	3928 68	13930 68
Garantía por Construcciones —		
Saldo á pagar por garantía de depósito de los constructores		5049 20
Préstamos Acordados —		
Saldo á pagar por préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes		4260 —
Acreedores Varios—		
Saldo de esta cuenta		648 89
Dividendo Cuarto y Quinto Ejercicio		
Dividendos á pagar		46170 73
Multas Acciones Serie A. —		
Importe de las multas sobre acciones serie A. de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales		4522 —
Intereses, Primas, etc. —		
Saldo, intereses, intereses punitorios y primas sobre préstamos hipotecarios..		20469 66
Directores —		
Depósito de acciones en garantía de su mandato, Art. 18° Título IV de los Estatutos Sociales		27000 —
		1122051 16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1910.

Salvador Iuchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—V° B° Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 387-v-30 enero.

Arenal de los Patos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General, que tendrá lugar el Sábado 11 de Febrero, á las 3 p. m., en la calle Alsina N° 383.

Orden del día:

1° Elección del Directorio.
2° Informe sobre la marcha de la Sociedad.
3° Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1910.
4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5° Arrendamiento.
6° Otros asuntos.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta dos días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1911.—El Directorio.

24 Enero. N° 345 v-10 febrero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos.
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—N° 191-v-30 enero.

El Hogar Obrero

Sociedad Cooperativa

de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los socios á la Asamblea General que se celebrará el Martes 31 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2° Informe del Directorio. Balance.
3° Elección de cuatro Titulares. Síndico titular y Síndico suplente.—El Secretario.

16 Enero. N° 236-v-31 enero.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,00 o/s. — Serie A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3566745 16	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	75925 11	260065 59
Servicios Empréstito Debenture	39 04	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	41619 06	
Fondo reconstrucción del muelle	85238 43	
Materiales y carbón en existencia	523 13	9683 89
Varias construcciones	7610 41	44969 43
Cuentas á cobrar		128279 42
Metalización		338496 39
Gastos generales	8050 88	364271 33
	3785751 22	1145766 05
HABER		
Capital autorizado $ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas 506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones	60325 —	
Primas	30162 50	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	781704 —	
Fondo de reserva	250325 20	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda		265700 92
Dividendos á pagar	1220—	
Cuentas á pagar		2177 95
Metalización	148938 41	
Entradas	128 69	877887 18
	3785751 22	1145766 05

Estevan Castaing, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vo. Bo. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 394-v-30 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—No 225-v-4 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con el arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1911 á las 3 1/2 p. m., en el local del Establecimiento la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1o Informe del Directorio.

2o Informe del Síndico.

3o Balance General al 31 de Diciembre de 1910.

4o Dividendo activo.

5o Elección de cuatro Directores, del Síndico y del Suplente.

6o Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á loss Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1911.—El Secretario.

21 Enero. No 316-v-8 febrero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas No 1109

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2o Integración del Directorio.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas No 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente.

14 Enero. No 224-v-30 enero.

SOCIEDAD BALLY LIMITADA

Sociedad Anónima establecida en SCHOENENWERD (Suiza) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha Septiembre 22 de 1905 — y reformas de estatutos inscriptos con fecha 5 de Agosto de 1910

Capital autorizado y realizado: Frs. 2.000.000 Balance General al 31 Diciembre 1910 de su Sucursal de Buenos Aires, Cuyo No 1118

ACTIVO	o/s
Caja y Bancos	14725 96
Mercancías	201500 —
Varios Deudores	329445 79
Inmuebles	189068 76
	734740 51
PASIVO	**o/s**
Capital, asignado á la Sucursal de Buenos Aires	300000 —
Casa Matríz	301910 15
Reserva Local	19040 —
Acreedores Varios	113790 36
	734740 51

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

p. p. Sociedad Bally Ltd. Herman Süscher.—F. B. de Carvalho, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

N. 390-v-30 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. Socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero del corriente año en el local Rivadavia 4761 á las 9 y 30 p. m. con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Relación de la Comisión Edilicia para el nuevo edificio.

2o Relación de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas.

3o Discusión y aprobación del Balance.

4o Forma de pagar el pasivo originado para la construcción del nuevo local.

5o Modificación del Art. 6 del Estatuto social aumentando la cuota mensual á 5 pesos moneda nacional.

6o Reglamento para los niños, hijos ó hermanos de socios (menores de 18 años) que concurran á los locales del Club).

7o Interpretación y aplicación de lo dispuesto en los Arts. 14 y15 (invitaciones).

Asambleas Generales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, en la que se necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran. El voto será público siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Juan De Luca, secretario.

26 Enero.—No369-v-31 enero.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada). — Alsina 1799, Buenos Aires. - Autorizada el día 23 de Abril de 1906.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n		$ m/n
Muebles y Útiles	2104 —	Capital	350000 —	Capital autorizado	50000000 —
Gastos de Instalación	1122 —	Fondo de Reserva	7883 88	Capital subscripto en acciones	
Gastos Judiciales	180 —	Utilidad para 1910	57 82	compuesto de siete series	
Casa Tanque y Motor N° 1	9864 20	Directorio c. Depósito	18000 —	de acciones de $ 50.000 m/n	
Impuestos Municipales	808 —	Intereses por Obligaciones	6797 62	c/serie	350000 —
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	Redescuentos	137876 31	Menos 101 acciones	
Bienes Raíces	27030 50	Intereses á Acciones Fundadoras	1187 83	caducadas....... 10100 —	
Descuentos por Integración	190 —	Arquitecto	354 97	Cuotas á cobrar... 350 —	10450 —
Banco de la Nación	60 18	Iniciadores	7854 84	Capital Cobrado	339550 —
Títulos de Acciones c. Caución	38200 —	Directorio	848 52		
Acciones	10100 —	Dividendo	118605 —	Importe emitido en Obligacio-	
Impuesto Territorial	1594 40	Fondo de Garantía	16800 —	nes al portador compuesto	
Servicio de Agua	5433 75	Socios Activos c. Depósito	20000 —	de 1.500 Títulos de $ 100	
Gastos de Propaganda	90 —	Derechos de Ingreso	640 —	c/u. con un interés del 7	
Obligaciones	26400 —	Multas	86 33	% anual	150000 —
Gastos Generales	25657 12	Intereses s/ Propiedades	46688 40	Obligaciones suscritas	123600 —
Tanque y Motor Nº 2	9000 —	Obligaciones de Capital	95600 —	Retiradas en pago	
Comisiones	92 —	Hipotecas á Pagar	25000 —	de casas 544.... 54400 —	
Depósitos Judiciales	663 48	Alquileres	240 —	Cuotas á cobrar.... 550 —	54950 —
Intereses y Descuentos	7720 47	Derechos de Transmisión	1313 —	Importe cobrado	68650 —
Adquirentes de Terrenos	82769 58	Adquirentes de Terrenos con			
Acciones recibidas en Pago	17955 —	Depósito	200 —		
Socios Activos	616387 16	Obligaciones á Pagar	21004 83	Siendo el capital realizado:	
Tenedores de Obligacs. c. Capital	550 —	Cuentas Corrientes	21349 18		
Utiles, Libros é Impresos	915 45			En acciones	339350 —
Accionistas	350 —			En Obligaciones	68650 —
Banco Británico	10406 80			Más el Dividendo acumulado á	
Obligaciones á Cobrar	1170 —			las Acciones	118605 —
Seguro contra Incendios	187 50				
Caja	1186 94				
	898388 53		898388 53		526805 —

NOTA. — **Debido á las operaciones del Balance General sufrirá el presente alguna modificación, debido á la depuración de cuentas que necesariamente debe hacerse para establecer la utilidad.**

Martín E. Quadri, presidente. — Estanislao Bozzi, director general. — E. Tognini, secretario. — Fernando Ascolese, tesorero. — Antonio Berri, síndico suplente. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

N. 397-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1910.

2º Sancionar la distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—El Directorio.

18 Enero.—Nº 267-v-1º febrero.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Venta de los bienes de la Compañía.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca por segunda vez á los Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1911 á las 4. p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la Sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales Directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto proceder á la elección de nuevos Directores para reemplaazr á los dimitentes.

Los Accionistas deberán presentar sus acciones dos días antes de la Asamblea en la Avenida de Mayo 715.

Se previene que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

23 Enero.—Nº 323-v-3 febrero.

NEW YORK LIFE INSURANCE COMPANY

Establecida en New York (EE. UU. Nord América) en el año 1845 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la República Argentina, de fecha 4 Julio de 1901.

Oficina en Bs. Aires Avenida de Mayo 761.

Resumen de las operaciones practicadas por la «New York Life Insurance Co.» en el Río de la Plata durante el último trimestre del año 1910.

PAGOS Á LOS TENEDORES DE PÓLIZAS

	$ m/n
	—
Dividendos	15292 17
Pólizas vencidas y liquidadas	69340 34
Siniestros pagados	101479 30
Total pagado á los Tenedores de Pólizas	$ 186111 81
Total de Premios recibidos	$ 547389 74

Garantías locales de las Reservas de Pólizas emitidas por la Sucursal del Río de la Plata.

	$ m/n
	—
Títulos de Crédito Argentino de 5 por ciento	5250000 —
Títulos de Crédito Argentino de 5 % depositados como garantía en la Caja de Conversión.	150000 —
Préstamos á los Tenedores de Pólizas	1611865 17
Total	$ 7011865 18
Dinero en efectivo en Caja y sumas depositadas en los Bancos de la Nación Argentina, Británico de la América del Sud y Londres y Río de la Plata	$ 1146471 17

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

«La Nueva York» Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal del Río de la Plata. César A. Buenaño, Secretario.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 414-v-31 enero.

GEIGER, ZUBLIN & CÍA., LDA.

Calle Chile 760/68, Bs. As.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Abril de 1906.

Casa Matriz en Munich (Alemania)

Capital $ 200.000 oro

Balance al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ oro
—	—
Cuentas Corrientes	145678 53
Caja y Bancos	160859 64
Gastos Generales	48899 15
Diversos	15029 52
Acciones	205 92
Edificio Calle Chile 760/68	53346 52
Muebles y Utiles	8399 69
	432418 97

PASIVO	$ oro
—	—
Mercaderías	203532 30
Geiger, Zublin & Co. G. m. b. H. Munich	184482 19
Intereses	8570 58
Premios	12721 88
Cuentas Personales	23112 02
	432418 97

Buenos Aires, Enero 20 de 1911.

p. p. Geiger, Zublin & Compañía. Lda. — W. Jeckeln, G. Glave.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 413-v-31 enero.

«CERES» COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO — Cangallo 770

Autorizada por Decretos del S. G. N. fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905.

Capital autorizado $ 2.500.000 m/n dividido en 25 series de 1000 acciones de $ 100 c/u

Capital subscripto $ 800.000 m/n (series 1a á 8a).

Capital realizado $ 799.750 m/n.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1910 (2o trimestre del 8o ejercicio).

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones en garantía	45000 —
Accionistas	250 —
Acciones á emitir	1700000 —
Títulos	6160 —
Hipotecas	110000 —
Caja y Bancos	654194 22
Agencias	18733 21
Gastos generales	62002 43
Reaseguros	169531 40
Indemnizaciones	146481 90
Cuentas corrientes	743013 85
Muebles y útiles	5095 94
Impresos y propaganda	17123 08
	3687586 03

HABER	$ m/n
—	—
Acciones en depósito	45000 —
Fondo de previsión	31068 07
Eventuales	12500 —
Dividendos	671 20
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva	79472 45
Obligaciones á pagar	9050 —
Primas	986221 54
Ganancias y pérdidas	103 —
Intereses	22839 77
Prima de acciones	660 —
	3687586 03

S. E. ú O.

Cayetano Sánchez, presidente.—Emilio Heine, administrador.—P. C. Alvarez, contador.—Vo Bo Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Enero 24 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

N. 409-v-31 enero.

«LA PATERNAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Calle San Martín 390

Capital autorizado é integrado $ 100.000 m/n

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907

Balance Trimestral de Saldos al 31 Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos	28446 83
Bienes raíces	534348 80
Muebles y útiles	5317 82
Títulos y acciones	9065 96
Cuotas vencidas	33664 —
Socios activos	150615 15
Seguros	926 40
Corresponsales de Ultramar	3716 23
Hipotecas á plazo fijo	14000 —
Préstamo en caución	4545 45
Valores á cobrar	13264 19
Gastos generales	28052 90
Agencias y varios	52036 36
Cuentas de orden	69648 99
Capital suscripto	3217024 —
	4164673 08

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Reserva	4000 —
Fondo de amortización	12204 59
» » reembolso	10434 20
» » cauciones	1415 —
» » pensiones	493760 06
» » reserva especial	48665 04
Dividendos	7334 58
Cuotas generales	206853 73
Sobretasas	422 40
Intereses	31182 65
Alquileres	21465 10
Obras en construcción	9911 73
Certificados en vigencia	32170 24
	4164673 08

Emilio Castellanos, presidente. — Wr. Cozzi, gerente.—Carlos E. Ceppi, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*. Inspector General.

No 422-v-1o febrero.

La Argentina

Sociedad anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de Febrero próximo á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Bolívar 393.

Orden del día

1o Lectura de la Memoria, Balance y distribución de beneficios.

2o Elección de tres directores titulares por dos años, tres suplentes por igual término y uno por un año en reemplazo del doctor Indalecio Gómez que renunció, y un Síndico y Suplente por el presente año.

3o Aprobación del Acta á labrarse en la misma Asamblea.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Enero de 1911.—El Contador.

Enero 25—No 363-v-11 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

445 — Cangallo — 455

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Septiembre de 1905 y 21 de Octubre de 1909.

Capital autorizado y subscripto: $ 10.000.000 — Capital realizado: $ 6.845.875. m/l.

Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1910. Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	3154125 —	
Caja: Existencia en el país	6144209 40	16748 64
» » en los Bancos	1684739 11	529 95
» » en viaje ó en el Extranjero		415193 24
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	23172389 27	19707 07
Inmuebles y edificación	1191154 07	
Muebles y útiles	247718 06	
Metalización	950314 77	
Diversos	1593210 60	13205 63
	38137860 28	465384 53
PASIVO		
Capital subscripto	10000000 —	
Fondo de reserva	47449 52	
Depósitos: En cuentas corrientes á la vista	16139996 80	4606 68
» de otros Bancos	287610 74	3163 14
» á plazo fijo y caja de ahorros	6187803 96	27038 01
Sucursales: Operaciones pendientes	299495 48	12438 17
Metalización		418138 53
Diversos	5175503 78	
	38137860 28	465384 53

Manuel Casal, Presidente. — A. Porto, Gerente. — Virgilio Perucchi, Contador.— Vo. Bo. Manuel Naveiro, Síndico.

Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo.* Inspector General.

No 423-v-30 enero.

«LAS VEGAS» — Sociedad Anónima Ganadera — Calle Florida 183

Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	oro sellado	$ m/n
Acciones 5a serie, 6%		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Generales		17005 30
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Utiles y Enseres		18929 10
Reproductores		12401 67
Instalaciones		26306 62
Interesesy Descuentos		18882 30
Propiedades		896250 —
Conversión	190000 —	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		170000 —
Provisiones y víveres		7233 69
Hacienda Lanar		374347 55
» Vacuna		19470 90
» Caballar		11135 —
	190000 —	1808301 54
PASIVO		
Capital Autorizado		1200000 —
Emitido $ 1055000 — m/n		
Á Emitir » 145000 — »		
Cuentas Corrientes		6483 36
Hipoteca	190000 —	
Conversión		431818 18
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Acciones en Garantía		80000 —
	190000 —	1808301 54

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.— P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

No 418-v-30 enero.

«LA UNIÓN»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Bahía Blanca 1350

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 20 de Marzo de 1908

Capital inicial autorizado $ 300.000 m/n—dividido en tres series de 10.000 acciones del valor de $ 10 m/n cada una.

Capital subscripto $ 212.470 m/n

Capital realizado $ 198.832 m/n

Balance de Números—Cuarto Trimestre - Fín del Tercer Ejercicio

	$ m/n	
Capital		300000 —
Muebles y útiles	1362 20	
Terrenos Calle Bahía Blanca	121791 40	180505 17
Terreno y Edificio para la Fábrica	145604 99	850 —
Obligaciones á pag.	111084 36	266186 96
Máquinas y materias primas	125040 46	13034 48
Gastos generales y de explotación	31847 76	784 —
Derechos de inscripción y transf.	508 60	602 40
Acciones	100380 —	12850 —
Accionistas	37914 —	24276 —
Caja y Bancos	374966 09	373861 92
Varios deudores	239433 37	61614 42
Varios acreedores	102009 32	132102 28
Producción	475 98	14439 80
Ganancias y pérdid.		11311 10
	1392418 53	1392418 53

El presente Balance es exacto y está conforme con los libros de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910

J. M. Ariza, presidente. — Antonio Florit, gerente.—Vo. Bo. Juan Ponce, síndico,

Buenos Aires, 26 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo,* Inspector General.

No 425-v-1o febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

157—Reconquista—157

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 26 de Enero de 1911, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 1o de Febrero á las 4,30 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconqista 157 cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1910.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Dividendo á distribuir.

4o Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, J. Chapar, P. Bonnaffe y M. Giet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5o designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus sucursales, hasta el 21 de Enero.— El Gerente.

16 Enero—No 245-v-1o febrero.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY (1)

Sociedad Anónima

Domicilio: Florida N.o 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Abril de 1905

Capital autorizado $ 600.060 m/n

Capital suscripto $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)

Capital realizado $ 590.000 m/n (1a y 2a serie)

Balance General al 31 de Agosto de 1910 aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Diciembre de 1910

ACTIVO	m/arg.	m/parag
Acciones 2a serie.....	10000 —	
Caja.....	333 53	18551 20
Bancos...............	1460 57	
Campo Ibapobó y mej.	250000 —	
Haciendas............	91957 60	5460 —
Vías férreas..........	57627 28	233227 —
Maderas.............	52735 30	1196 —
Rodados, muebles, materiales y herram.....	17891 45	41777 80
Edificios, instalaciones y mejoras campo...	15631 75	196765 50
Aserradero...........	15632 —	30867 76
Almacén.............		38355 —
Accionistas 2a serie....	8000 —	
Deudores varios......	9740 35	22755 25
Muebles y útilles (Bs.As.)	2659 97	
Gastos de instalación..	5644 98	
Títulos en garantía....	40000 —	
Ganancias y pérdidas..	81736 69	
Cambios..............	57548 50	
	718600 07	582955 51

PASIVO	m/arg.	m/parag.
Capital..............	600000 —	
Fondo de reserva.....	13600 —	
Directores...........	40000 —	
Obligaciones á pagar..	50000 —	
Acreedores varios.....	15000 07	248598 75
Cambios:............		33456 76
	718600 07	582955 51

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, (aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 de Diciembre de 1910).

DEBE	m/arg.	m/parag.
Haciendas............	4429 99	
Materiales, útiles y herramientas..........	1568 56	
Intereses y descuentos	4199 58	11364 51
Gastos generales......	25671 92	71838 87
Deudores varios.......		2829 45
Cambios..............	416 01	
4o Ejercicio 19-8-1909..	45450 63	
	81736 69	86032 83

HABER	m/arg.	m/parah.
Almacén.............		23720 21
Rajas...............		2324 90
Cambios..............		59987 72
saldo 5o Ejerc. 1909/910	81736 69	
	81736 09	86032 83

«La Forestal del Paraguay» Sociedad Anónima Pablo Besana, presidente. — Vicente Franco, director gerente.—Jacinto Borgatta, contador.—Vº Bº Juan Balbí, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

Nº 360-v-1o febrero.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL (1)

Buenos Aires, Victoria 673

Autorizada por decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto 1a, 2a, 3a series $ 600.000 —Capital realizado $ 278.400.

Balance trimestral de saldos al 31 Diciembre 1910—2o trimestre 8o ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones........		400000 —
Accionistas..........		321600 —
Caja................		2980 22
Banco de la Nación...		495 55
Banco de Italia.......		216 60
Banco de Galicia......		3838 33
Banco de la Provincia.		11995 66
Banco Popular Español		19984 07
Banco Español........	768 40	1262 62
Banco Popular Español A plazo fijo........		20000 —
Banco de la Provincia A plazo fijo........		75000 —
Hipotecas............		78000 —
Títulos..............		1500 —
Gastos de instalación..		3000 —
Impresos y chapas....		2000 —
Muebles y útiles......		6725 85
Dirección General de Agencias...........		2272 54
Instalación sección vida		11280 50
Reaseguros crédito en gestión............		48390 57
Cuentas corrientes....		9664 25
Varios deudores......	237 09	39830 66
Pólizas al cobro.....		3064 25
Siniestros...........	99 91	16367 15
Corretajes..........	254 22	12487 54
Anulaciones..........	8 —	4441 32
Reaseguros...........	51 49	41319 99
Gastos generales......		18334 88
Patentes.............		1442 50
Ganancias y pérdidas..		100 —
Cambios.............		1294 52
Compañías..........	121 12	
	1540 23	1158889 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital..............		1000000 —
Reserva de Previsión..		2663 68
Reserva de Siniestros pendientes..........		15000 —
Reserva especial... ..		12228 47
Intereses............		3498 23
Premios..............	958 64	112531 78
Categorías Vida.......		7482 50
Compañías..........		3894 69
Impuestos...........	12 01	1590 22
Cambios............	569 58	
	1540 23	1158889 57

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N 381-v-1o febrero.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1911, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1910 y dictamen del Síndico.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para que ella tenga lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1911.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

23 Enero Nº 327-v-10 febrero.

Puerto San Nicolás

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Febrero á las 2 p. m. en su local Rivadavia 666 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El secretario.

20 Enero.—Nº 297-v-7 febrero.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los Estatutos ha resuelto se celebre el día 16 de Febrero á las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

(N. B.) Art. 55. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas.—El Directorio.

26 Enero.—Nº 385-v-13 febrero.

Gaggino Lauret

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 10,30 a. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Orden del día:

Aprobación del balance y memoria, correspondientes al ejercicio y elección de Síndico.

Para asistir á esta reunión, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, dos días antes del fijado para la asamblea. — El secretario.

21 Enero Nº 319-v-4 febrero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Feá las 3.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933

Objeto de la convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1910.
2º Sancionar la distribución del dividendo.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—El Directorio.

30 Enero.—Nº 417-v-8 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de asamblea

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el día 18 de Febrero de 1911 á las 4 p. m. en el domicilio de la Sociedad Victoria 977, para la consideración de la siguiente:

Orden del día:

Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas y proporción de dividendo sobre los beneficios realizados en el primer ejercicio.—El Secretario.

30 Enero.—Nº 424-v-18 febrero.

Banco de Galicia de Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 65 de los Estatutos, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, Cangallo 445 al 55, el día 15 del próximo Febrero á las tres de la tarde, para tratar la siguiente:

Oreden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 49 de los Estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 11 del próximo Febrero inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911. — Manuel Casal, presidente. — Miranda Luaces, secretario.

30 Enero.—Nº 420-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Se avisa á los Sres. accionistas de este Banco, que no habiendo sido depositadas suficiente número de acciones para verificar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el día 28 del corriente Enero, ella tendrá lugar el día 15 del próximo Febrero, á las 2 de la tarde en el local del Banco, calle Cangallo 455, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas, de conformidad con el Art. 47 de los Estatutos

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1910.
2º Acordar el dividendo á distribuir.
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy, que terminan su mandato; de un director por un año, en sustitución del Sr. Valentín Rua, que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán, que renunció; de suplente director por dos años, del síndico, y de un suplente síndico.

(Art. 49 de los Estatutos «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».)

La admisión de acciones vence el día 11 de Febrero próximo inclusive.—Buenos Aires, Enero 28 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

30 Enero. Nº 421-v-15 febrero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 24 de Enero de 1911, se avisa á los Sres. Accionistas que dicha Asamblea queda postergada para el día 7 de Febrero próximo á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos) para obtener el boleto de entrada.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—La Comisión Directiva.

26 Enero.—Nº365-v-7 febrero.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

Sociedad Anónima

3ª Convocatoria

Por el presente se convoca, por tercera vez, á los Sres. accionistas, á Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Febrero próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Cuyo número 829 (1 piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 3 de Octubre del año ppdo., sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaria hasta dos días antes de la fecha de la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—El Secretario.

26 Enero—Nº 392-v-6 febrero.

Tesoro Americano

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 41 inciso 10. de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución Maipú 273, Buenos Aires, el día 16 de Febrero del corriente año, á las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, y Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio administrativo cerrado al 31 de Diciembre de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Felipe Nájera que renunció.
4º Elección de dos Directores suplentes, en substitución de los Sres. Ernesto Malena y Domingo L. Casagrande que renunciaron.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene á los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, ó en la Sucursal del Rosario de Santa Fe, hasta el día 13 de Febrero.—Buenos Aires, Enero 30 de 1911.—Eugenio Nigro, Director General.

Nº 406-v-16 febrero.

The Brumado Gold Dredging and Exploration Company, en liquidación

Segunda y última convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que pudiera llevarse á cabo la Asamblea anunciada en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los Sres. Accionistas y acreedores á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Febrero de 1911, á las 2 p. m. en el Salón de los altos de la Bolsa de Comercio, á efectos de tomar en cuenta la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de una propuesta de liquidación definitiva de la Compañía.
2º Autorización á los Síndicos liquidadores para aceptar esa propuesta y transferir todos los derechos, intereses y propiedades de la Compañía, escriturándolos en forma legal.

Se previene á los Sres. Accionistas y acreedores que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán deberán depositar sus acciones y justificativos de créditos en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 31, por lo menos con dos días de anticipación. También se previene que siendo ésta la segunda y última convocatoria, el acto se realizará con el número de accionistas que concurran, y que serán válidas para todos, las resoluciones que se adopten.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—J. J. Talmadge.—C. H. Colombo, Síndicos Liquidadores.

28 Enero.—Nº 271-v-9 febrero.

Cuochi e Camerieri Italiani

Sociedad de M. S.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, son convocados los Socios á la Asamblea Extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente á las 9 p. m. para proceder á las elecciones generales.—Buenos Aires, 27 Enero de 1911. El Secretario.

28 Enero.—Nº 412-v-31 enero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2ª Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-30 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de lámparas de arcg., A. E. G. y transformadores con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 29 de 1911. v-7 febrero.

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Llámase á licitación para la enajenación de los animales muertos en los corralones dependientes de la Administración General de Limpieza y Transportes, de los que se levantan en la vía pública y retiran de locales particulares los vehículos municipales, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año.—Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 28 de 1911. v-6 febrero.

Licitación para construir un cerco de cierre en el fondo del Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 28 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-8 febrero.

Licitación para la provisión de una máquina de hacer caminos, marca «Austón».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-6 febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Colegiales de 11 de Septiembre á Av. Vértiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Febrero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de Enero de 1911.—El secretario.

v-7 febrero.

Llámase á licitación el lavado de ropas á las dependencias de la Asistencia Pública, druante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 4 de Febrerro próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.

v-4 febrero.

Llámase á licitación la provisión de pasto seco á prensa de mano, con destino al ganado de la Administración General de Limpieza y Transportes, durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.

v-3 febrero.

Licitación para la provisión y colocación de Cabriadas de hierro en la Usina Palermo, Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de trescientas toneladas de asfalto refinado de Trinidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-1º febrero.

Licitación para el transporte de tres mil metros cuadrados de adoquines, al depósito Paseo Colón é Independencia ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Llámase á licitación para la provisión del material destinado al alumbrado eléctrico, en las avenidas Infanta Isabel, Presidente Montt y Casares. Tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 22 de 1911.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 30 columnas tipo 15, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911. v-30 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un canasto que dentro de éste se encontró (6) seis revólvers y (6) seis pistolas de repetición, encontrándose el referido canasto en el compartimento de Equipajes del vapor «Regina Elena» siendo los efectos arriba nombrados de propiedad del tripulante Juan Leonardi como lo comprueba el certificado adjunto al expediente sumario; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 72 letra O. con fecha 3 de Enero corriente imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata é imponer una multa igual al valor de la misma al buque todo á beneficio del denunciante sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales según tarifa; y para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda y en caso contrario se procederá en la forma que hubiere lugar.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 26 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuenca de Rivas, por sí y en representación de sus hijos Julia y María Angélica Rivas, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex Comisario de la Policía de la Capital, D. Gregorio Rivas.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Basso de Marquez, en su carácter de viuda del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Rafael Márquez.—Buenos Aires, Enero 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 febrero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes F. de Fernández, por sí, y en representación de sus hijos María Elisa, Rosa Isabel, Juan Ramón, Leonor Lidia y Mercedes Concepción Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Juan R. Fernández.—Buenos Aires, Enero 21 de 1911.—El secretario.

v-1º febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Velardi de Sepe, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Luis Sepe.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Aurora Contreras de Montenegro, por sí y en representación de sus hijos menores Juana, Raúl Ernesto, Aurora Esther y Corina Montenegro, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado D. Evaristo Fidel Montenegro.—Buenos Aires, Enero 19 de 1911.—El Secretario.

v-30 enero.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Abel Gómez de la Vega, para que dentro del término dee diez días, ingrese en la Tesorería Nacional, la suma de mil setenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.076,46 m/n), importe del saldo deudor del déficit dejado en la Oficina de Correos de Santiago del Estero; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría Genenral, Enero 21 de 1911.—Los Secretarios.

v-6 febrero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. Enrique A. Pizarro, para que dentro del término de diez días, á contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese á Tesorería General de la Nación la suma de diez y seis mil seiscientos treinta y dos pesos, dos centavos moneda nacional ($ 16.632,02 m/n), importe de las cantidades recibidas para pago de pensiones y que no ha sido abonado ni devuelto; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabldaiid.—Contaduría General, Enero 18 de 1911.—Los secretarios.

v-30 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, á D. Ernesto Cativa, para que ingrese á Tesorería General la suma de nueve pesos quince centavos moneneda nacional, ($ 9,15 m/n), importe de un pasaje que le fué acordado en el año mil novecientos siete, con cargo á sus haberes y cuyo reintegro no ha realizado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Enero 16 de 1911. — Los Secretarios.

v-30 enero.

Ministerio de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m., para la entrega de percalina, tartán, loneta, cotín, lona impermeable, raso de lana, cuellos, mantas, banderas, guantes, cepillos, hierro para herraduras, cueros y otros artículos de vestuario y equipo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 12 á 6 p. m.—Enero 21 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-20 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la construcción de las obras de desagüe de aguas pluviales en el edificio ocupado por la escuela de Aprendices Mecánicos y Foguistas, en la Dársena Norte, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección, antes del 23 de Febrero próximo á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 24 de 1911.—El Secretario.

v-23 febrero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (26,000) veintiseis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía. y (9.000) nueve mil kilogramos de aceite de Cilindrina obscuro de 1ª calidad de marca Hunns y Cía.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados, muestras del material y copia del Pliego de Condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-1º marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de postes de telégrafo de palmas negras, crucetas de lapacho, postes de alambrado comunes y postes de alambrado torniqueteros, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Febrero de 1911, á las dos p. m.—El secretario.

v-20 febrero.

Concurso de enganches automáticos

Llámase la atención de los interesados en el «Concurso de enganches automáticos», que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1911, que de acuerdo con la práctica establecida en la Dirección General de Ferrocarriles, los proyectos deben presentarse en idioma nacional y en el sistema métrico decimal.

v-3 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alambrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m. —El secretario.

v-22 febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el arroyo Calangueyú.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911 á las tres p. m.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de 15 días para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Río Calangueyú. Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Lavalle 120. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Febrero de 1911, á las 3 p. m.—El Jefe de la Oficina Técnica. v-4 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires. 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5356-Año 1910. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calla San Martín número quinientos veintidos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación. El terreno que solicito está situado al Norte de Comodoro Rivadavia, en las Secciones 2 y 11. Linda al Sud con los límites Norte de las Secciones 1 por quinientos metros y 12 por cinco mil metros; al Oeste con el límite Este de la Sección 14 por tres mil seiscientos sesenta los sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros de largo y paralela al límite Sud de cinco mil quinientos metrtos de largo desde el límite Este de la Sección 14 y al Este con una línea que una los límites Norte y Sud, de tres mil seiscientos sesenta y seis metrtos sesenta y siee centimetrosd e largo y paralela al límite Oeste. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas.—Dios Guarde V. E. —J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy seis de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 9 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada, tenía según los planos de esta Sección 2016 hectáreas, 66 y afectaba las zonas pedidas en los expedientes G-5041-910 y S-4237-910 el recurrente limitó su pedimento al límite O. del lote Nº 2 de la Colonia Juárez Celman, siendo por consiguiente sus límites definitivos: al E. al S. y al O. los límites homónimos del lote N º11 de la Colonia Juárez Celman y al N. una paralela al limete S:. á 3.666,67 metros de distancia. La rectificación de la ubicación fué hecha ante esta Sección resultando que el área de permiso es de 1830 hectáreas. Como no ha habido modificación de ubicación, sino simplemente la supresión de un excedente de superficie insignificante esta Sección no ha creido necesario exigir una nueva presentación en la Escribanía y eso tanto más cuanto que la zona resultante estaba libre. Si tal fuese la opinión del Sr. Jefe correspondería ordenar el registro y las publicaciones. En todo caso, el recurrente hubo de tener presente, que si bien pueden salvarse los errores ú omisiones de las solicitudes es siempre sin perjuicios de terceros y que la fecha de su presentación ante esta Oficina, no podrá en caso de litigio, oponerse á la de un escrito cualquiera que llevará cargo del Escribano General del Gobierno.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —E. Hermitte.

Nº 304-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5904 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Linda al Este con el límite Oeste del lote 1 en una extensión de dos mil metros; al Sud con el límite Sud del lote 12 por cinco mil metros y el límite Sud del lote 13 por igual extensión; al Oeste con el límite Este del lote 24 por una extensión de dos mil metros y al Norte con una línea de 10.000 metros paralela á una distancia de dos mil metros del límite Sud contando los lotes, 13 y 12 en toda su extensión. Este terreno no está cercado, labrado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios guarde á V. S.—J. R. Davis.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 303-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5778, año 1910.—Buenos Aires Octubre 22 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. E. Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veinte y dos, se presenta respetuosamente ante V. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de Acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el territorio Nacional del Chubut especificado á continuación: El terreno que se solicita está situado al N. N. O. de Comodoro Rivadavia en los lotes 24, 25 y 26. Limita al Oeste con el límite E. del lote 36 en una extensión de 2.000 metros al S. con una línea de 10.000 metros de largo que corta los lotes 25 y 24 en toda su extensión y tirada desde el límite Este del lote 36 hasta el límite Oeste del lote 13 paralela y á una distancia de 2.000 metros á la línea que limita al Sud los lotes 25 y 24, al N. con una línea de igual largo y paralela á la del límite S. tirada á 4.000 metros de la línea que limita al Sud de los lotes 25 y 24 cortando los lotes 25, 26 y 24 y arrancando de un punto del límite Este del lote 36 y al Este con una línea de 2.000 metros que una los extremos del límite Norte y Sud y confundiéndose con la línea que limita al Oeste el lote Nº 13. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S., J. R. Davis. — Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. Como la solicitud está en forma y que la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección corresponde, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 302-v-31 enero.

Solicitud de cateo

Exp. D-Nº 5905 Año 1910.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910. Al Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito está ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, en los lotes 12 y 13. Limita al Norte con el límite Sud de los lotes 11 por cinco mil metros y 14 por tres mil metros; al Este con el límite Oeste del lote Nº 2 en una extensión de 2.500 metros; al Sud con una línea de ocho mil metros de largo tirada desde el límite Este cortando el lote 12 en toda su extensión y el lote 13 por tres mil metros; al Oeste con una línea tirada del Norte al Sud que una los dos extremos de los límites Norte y Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de dos mil hectáreas. Dios Guarde á V. S. — J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos diez á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 27 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz. —Octubre 28 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La solicutd está en forma y la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección siendo únicamente de notar que el recurrente debía decir que su pedimento estaba limitado al Este por el límite Oeste del lote Nº 2. Como salvo ese error la ubicación de la zona es tan precisa que no puede existir ninguna duda, esta Sección cree que corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 301-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. letra L. Nº 5312.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., comerciantes, domiciliados en la calle Cangallo 564, solicitan permiso para explorar dos mil hectáreas (cuatro unidades) de tierra fiscal en terreno no cultivado ni cercado con la siguiente ubicación: Territorio de Santa Cruz al Nord Oeste de la Caleta Olivia, de manera que linde con la concesión número cuatro (4) otorgada á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge. El objeto del cateo que solicitamos, es buscar petróleo. En consecuencia, y previos los trámites legales, solicitamos del señor Jefe, se sirvan proveer de conformidad. Lahusen y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Octubre 8 de 1910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: Lahusen y Cía., en el expediente 5312-II-910, contestando la vista conferida al señor Jefe, decimos: Que al solicitar la concesión de cateo en el Territorio de Santa Cruz, hemos sufrido un error al determinar la ubicación; la que debe ser la siguiente. Al Sud de la solicitada, por el Sr. Christel Lahusen (y cuyo expediente lleva el Nº 5311 L-910). A partir del esquinero Sud Oeste de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen, se medirán hacia el Sud, cinco kilómetros á su término S. E., cuadrará hacia el Este y S. E. medirán cuatro Kilómetros trazando con rumbo al Norte otra línea de cinco kilómetros hasta encontrar el esquinero Sud Este de la solicitada por el Sr. Christel Lahusen y encerrando entre dichas líneas una superficie de dos mil hectáreas. En cuanto á la personería, la justificamos con el contrato social que se agrega el expediente 5279-L-910. El terreno solicitado, no está labrado.—Es justicia.—Lahusen y Cía. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste. —Garrido. Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. — Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 9 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que la Compañía ocurrente hubo justificado su personería y declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal, después de haber precisado su ubicación por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de Octubre de 1910, en el cual declara también que no está cultivado labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud (10.000 ms.) en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. dista diez mil metros (10.000 ms.) al S., y ocho mil doscientos treinta (8.230) metros al O. del mojón U, del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310-v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P-6391-1910. — Sr. Ministro de Agricultura: El que subscribe, Guillermo Mann Page, argentino, mayor de edad, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, ante V. E. se presenta y solicita se le acuerde permiso de cateo y exploración para verificar la existencia y explotabilidad de substancias de la primera categoría, en terrenos no labrados, situados en el ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 hects.), cuyo centro sea el centro del lote citado. Dios guarde á V. E.—Guillermo M. Page.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.—Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo correspondiente y fecho, vuelva.—Sáenz, subsecretario. — Presentado hoy doce de Noviembre de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que previa reposición de sellos, le dé el trámite que corresponde—Sácz, subsecretario.—Noviembre 17 de 1910.—Notifíquese al interesado para que reponga los sellos y á sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Comodoro Rivadavia, Noviembre 10 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, argentino, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. respectuosamente expone: Que reiterando su solicitud telegráfica anterior, desea verificar las existencias y explotabilidad de las substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ó cercados, ubicados en el lote número treinta y uno de la banda Sud del río Chico, ensanche de la colonia Escalante, Territorio Nacional del Chubut, en una extensión de dos mil hectáreas, cuyo punto central sea el centro del lote mencionado y de acuerdo con el croquis que va agregado á la presente. Será gracia y justicia.—Guillermo Page.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Pase á la Divi-

sión de Minas, para que lo agregue á sus antecedentes.—Sáenz, subsecretario. — Noviembre 29 de 1910.—Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes el Exp. P-6391-1910 y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo ratificado y completado su solicitud telegráfica, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1910, indicando que su profesión era estanciero y que estaba domiciliado en Comodoro Rivadavia, constituyendo como apoderado al Sr. Mariano Mason, domiciliado en la calle Cuyo 2161, declarando que el dueño del suelo era el Sr. Jacobo Kruger, domiciliado en el lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito, presentado á la Escribanía General de Gobierno, con fecha 22 de Diciembre de 1910. Con el objeto de evitar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5679-1910, dicha zona ha sido ubicada entre los límites siguientes: al N. una recta en dirección E. O. que dista 2.236 metros al N. de un punto situado á 1.910 metros al E. del límite O. del lote 31, del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y 4.170 metros al N. de su límite S. medidos en dirección N. S.; al O. una recta en dirección N.-S. que dista 2.236 metros al O. del citado punto; al S. una línea de dirección E. O. que dista 2.236 metros al S. del mismo punto y finalmente al E. una recta de dirección N. S. que dista 2.236 metros al E. de dicho punto y los límites S. y O. del permiso de cateo D-5679-1910. La zona así definida afecta la que pidieron los señores Jaime Daireaux Molina y otros, en el expediente D-3154-1910, pero como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del citado expediente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. A fin de que terceros interesados puedan conocer con exactitud la ubicación de la zona solicitada, se cree deber dejar constancia, que el límite S. del permiso de cateo D-5679-1910, es la recta que une un punto del límite E. del lote 30 del ensanche de la colonia destinada á las familias de Sud Africa, situado á 9.000 metros al S. de su intersección con el río Chico, á un punto del límite O. del citado lote, situado á 4.000 metros al S. de su intersección del mismo río y que el límite O. del recordado permiso, es el límite homónimo del citado lote 30.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 350-v-6 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Compañía «The Neuquen Propietary Gold Mines», solicita autorización para construir un Alambre-Carril.

Exp. C-2382-1910—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrólogia. El que subscribe en nombre y representación de la Compañía The Neuquen Propietary Gold Mines, personería que tiene acreditada en forma, ante el Sr. Jefe se presenta y respetuosamente expone: Que habiéndose visto obligado su representado á construir un Alambre-Carril para el uso exclusivo del mineral, ignorando que para ello era menester una espacial autorización, viene á solicitar del Sr. Jefe quiera tener la deferencia de conceder á la Compañía el permiso correspondiente para su aprovechamiento, declarando desde ya que el Alambre-Carril de referencia sólo será utilizado en servicio de la Compañía para el transporte interno del mineral. Dignese el Sr. Jefe proveer de conformidad á lo que se solicita por ser gracia y justicia. S. S. S. Luis Pessino.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Informe Minas. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología: Luis Pessino, por la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines en el expediente C-2382-910, ante el Sr. Jefe se presenta y expone respetuosamente: Que contestando á lo preguntado por esta Oficina con fecha 9 del corriente viene á manifestar que el Alambre-Carril á que se refiere este expediente tendrá su punto de partida en la mina «Sofía» y su punto terminal estará en la Batería. La extensión del cable será de 613 metros; tendrá una pendiente de 25° y un desnivel de 259 metros. De lo expuesto, resulta que el Alambre-Carril partirá de la mina Sofía y atravesará la Santa Elena para morir en la mina Eduardo donde se encuentra la cancha de la batería. Dignese Señor Jefe tener en consideración los datos indicados. Es justicia. Luis Pessino.—Septiembre 29 de 1910.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911. Señor Jefe: En el presente expediente la Compañía recurrente pide se le autorize á aprovechar un alambre carril que ha construído para transportar sus minerales desde la mina «Sofía» hasta la usina de beneficio, situada en la pertenencia «San Eduardo» de su propiedad atravesando los terrenos francos que se extienden entre ella y la pertenencia «Santa Elena». Esta Sección cree que no se puede conceder tal permiso porque la Compañía recurrente, no debió construir el alambre carril sin el permiso de la autoridad que exige el Art. 53 del Código de Minería y si lo ha hecho es bajo su única responsabilidad. Lo único que se puede hacer en vista de que la obra de referencia está comprendida dentro del Art. 48 del citado Código, es considerar las presentes actuaciones, como la solicitud de construir la servidumbre correspondiente, y como de la utilidad indiscutible de la obra para la explotación de las minas de la compañía, deriva su utilidad pública, esta sección opina que no habrá inconveniente en reconocerle ese carácter, pero como medida previa con el objeto de evitar reclamaciones ulteriores, esta Sección cree conveniente publicar el pedimento de Oficio tres veces por quince días fijando un plazo de veinte días para deducir oposición.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 25 de 1911.—De acuerdo con lo informado por la Sección Minas, publíquese de Oficio la presente solicitud por tres veces en el espacio de quince días y fíjase el plazo de veinte días á contar de la última publicación para que los interesados puedan presentar sus observaciones; fecho vuelva á Minas.—Juan R. Montes de Oca.

v-31 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-586810.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eléodoro Lobos. Cyril C. Carlisle, minero, soltero, con domicilio legal en Palermo, calle Araoz número 2319, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: El terreno que solicito, está situado al Nord Este de Comodoro Rivadavia. Linda al Sud con una línea de 5.600 metros de largo tirada desde la costa hacia el Oeste y confundiéndose con la línea que limita al Norte, la concesión G-5042-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros y con la G-5041-10 por (2.500 m.) dos mil quinientos metros; al Oeste con una línea tirada de Sud á Norte hasta encontrar el límite Sud de la concesión S-4237-10 ó sea la antigua línea que limitaba la zona de reserva; al Norte con los límites Sud de las concesiones S-4237-10 y C-5839-09 hasta encontrar la costa en el punto de partida del límite Sud. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado, teniendo una extensión de quinientos siete hectáreas (507 h.). Dios guarde á V. E.—Cyril C. Carlisle.—Presentada esta solicitud hoy veinte cuatro de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 26 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz. — Octubre 27 de 1910. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. —C-5868-10.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que al escribir en la solicitud C-5839-909, quiso designar el permiso de cateo C-6839-909. Para salvar la superposición que se producía con el permiso de cateo D-5356-910, el recurrente limitó su pedimento al límite E. de aquél, siendo su ubicación definitiva al N. una circunferencia de 25 kilómetros de radio, cuyo centro está en el pueblo de Comodoro Rivadavia, al S, una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la parte norte de dicha circunferencia con la costa y finalmente al O. el límite E. del lote Nº 11 de las tierras reservadas para colonización con familias Boers. La zona así definida afecta la que pidió la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, en el expediente C-2780-910, pero como dicha solicitud fué presentada durante la vigencia del Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907, debe considerarse como limitada al límite N. del presente permiso. En todo caso no hay inconveniente ordenar el registro y las publicaciones, pues queda á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposicion en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Registrese, y publiquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuniquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 427-v-10 febrero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-6839-1909.—Se hace saber que con fecha 20 de Enero de 1911 ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Junio 14 de 1910, fué concedido á la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, cesionaria de don Tiburcio Chavarri, para explorar y catear sobre la zona de novecientos ochenta y cinco hectáreas ubicadas entre los siguientes límites: al S. el círculo

de reserva de 25 kilómetros que establece el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1907; al E. la costa del Golfo de San Jorge; al N. una línea quebrada formada por una línea B. A. C. D. E. F. tal que el punto A. esté situado á la vez á 10545,90 metros al E. y 25.799 metros 63 al N. del centro del Pueblo de Comodoro Rivadavia y que la línea A. B. tenga rumbo E. O. y que termine en la costa siendo el largo de las demás 646,64 metros en rumbo N. 92° 6' O. para A. C. 1538 metros en rumbo E. O. para C. D., 1752 metros en rumbo N. 99° 25' O. para D. E. y 492 metros en dirección E. O. para para E. F. finalmente al O. una línea N. S. que partiendo del punto F. termine en el límite S.—Buenos Aires, Enero 27 de 1911. —Juan R. Montes de Oca.

v-30 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de establecimiento fijo

Exp. P-5674-910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Alfredo L. Pignone, casado, comerciante, domiciliado en la calle Garay n° 356, á V. E. como mejor proceda digo: Que acogiéndome á lo dispuesto en el Art. 76 del Código de Minería, me propongo explotar en establecimiento fijo, un placer situado sobre la márgen izquierda del arroyo Guaraco. La zona que solicito de 100.000 metros cuadrados, se halla ubicada sobre una quebradura que desemboca en la margen derecha del arroyo Guaraco, á 700 metros aproximadamente al N. O. del cruce del citado arryo con el camino carretero de Chos-Malal á Chile, y cuyos límites son: al N. O. y al S. E. dos rectas paralelas á la dirección general de la quebrada, es decir aproximadamente N. 35° 30' E. que distan respectivamente 100 metros de su desembocadura; al S. O. la margen derecha del arroyo Guaraco, y al N. E. una recta perpendicular á los límites N. E. y S. E. situado á 500 metros aguas arriba de la citada desembocadura. De acuerdo con el Art. 77 del Código de Minería, me comprometo á tener en el término de 300 días, sobre el terreno, las obras y aparatos necesarios para el beneficio de los aluviones y en consecuencia pido se haga efectivo lo dispuesto por el inciso segundo del citado artículo. Dígnese V. E. proveer de conformidad. Es justicia.—Alfredo L. Pignone.—Presentada esta solicitud hoy veinte de Octubre de mil novecientos diez, á las once y media ante meridiana. Conste.—Garrido. — Octubre 22 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda, exigiendo previamente el depósito de garantía que corresponde.—Sáenz. — Octubre 26 de 1910.—Tratándose de una solicitud para establecimiento fijo, pase á Minas, á sus efectos.—Montes de Oca.— Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de establecimiento fijo, en el distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo entregado una muestra de yacimiento que se propone explotar, declarando que había sido extraída de la Cañada á 45 metros de su desembocadura; Que el establecimiento se llamará San Lorenzo, que había colocado los mojones que determinan sobre el terreno los linderos provisorios, que limitan el área solicitada, que ignoraba el nombre y domicilio de las personas que la ocupan, por tratarse de aventureros; Que el terreno era fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado y finalmente que el dueño de las minas colindantes era «The Neuquen Proprietary Gold Mines. La zona solicitada afecta la que pidió el Sr. Celestino Boudet, en el expediente V-2376-909, para aprovechamiento exclusivo de aluviones auríferos, el nuevo criadero de cuarzo aurífero manifestado por los Sres. Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Gustavo Bahntje y Ferdinando Duckwitz, en el expediente B-2194-908, y está ocupado por un grupo de trabajadores patrocinado por el Sr. Celestino Boudet, según resulta del expediente V-7562-910, agregado al presente. En esas condiciones, corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones y de acuerdo con el art. 84, notificar al Sr. Celestino Boudet, en su doble carácter de solicitante de una zona para aprovechamiento exclusivo y de representante de un grupo de explotantes en aprovechamiento común y á los Sres. Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Ferdinando Duckwitz y Gustavo Bahntje, en virtud del nuevo criadero de cuarzo aurífero, que han solicitado en el expediente B-2104-908.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Enero 18 de 1911.—Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y de conformidad con el artículo 84, notifíquese á los efectos de lo dispuesto por el inciso 2° del Art. 77, á los Sres. Celestino Boudet, en su doble carácter de solicitante de una zona, para aprovechamiento común; Ernesto Bahntje, Guillermo Petersen, Gustavo Bahntje y Ferdinando Duckwitz, solicitantes de un nuevo criadero de cuarzo aurífero, en el expediente B-2104-908. Fecho, vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 377-v-9 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.179



Enero 26 de 1911.—J. Brun y Cía.—Artículos de la clase 41.

v-3 febrero.

Acta N. 32.189



Enero 27 de 1911.—Lorenzo Stramelini é hijos.—Productos de lechería, mantequería y quesería en general, clases 64 y 80.

v-4 febrero.

Acta N. 32.181

"Maquinaria y Ferretería"

Enero 26 de 1911.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de la clase 72.

v-3 febrero.

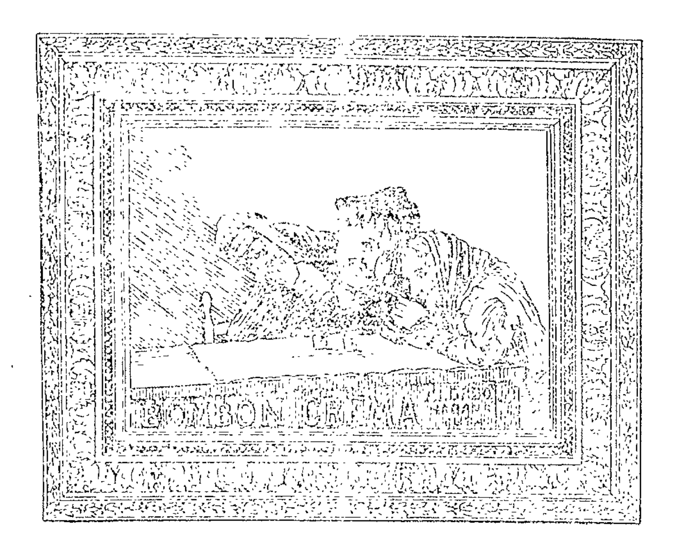
Acta N. 32.183

"Blankaloid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 febrero.

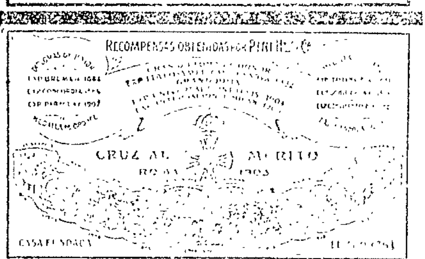
Acta N. 32.031

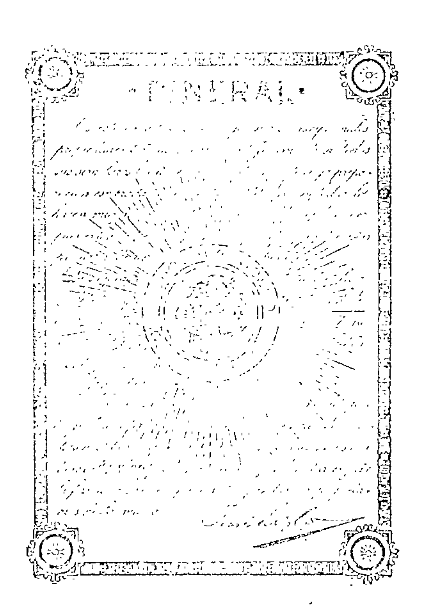


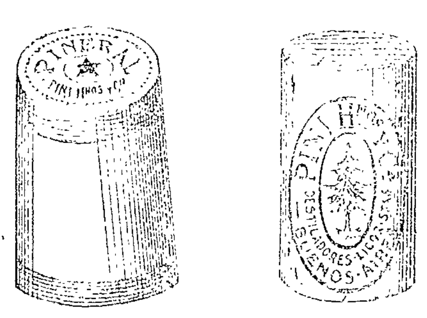
Enero 9 de 1911.—Enrique Aldabó. — Artículos de las clases 63 y 69.
v-1º febrero.

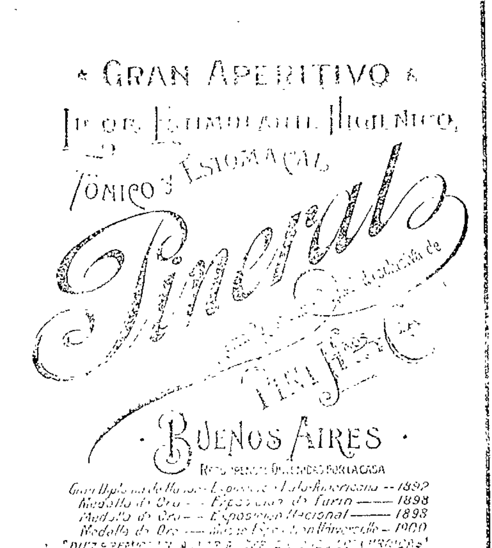
Acta N. 32.171

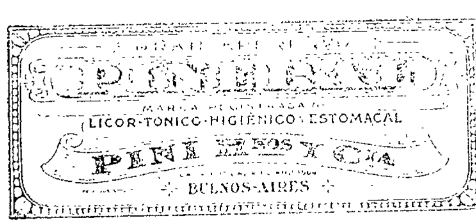






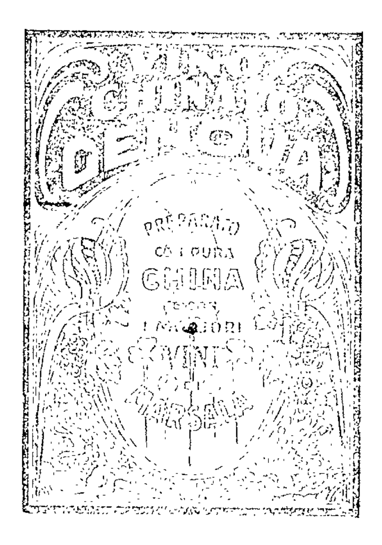






Enero 25 de 1911.—Pini Hnos. y Cía. — Artículos de la clase 65.
v-1º febrero.

Acta N. 32.161



Enero 23 de 1911.—Campos, Maguin y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69.
v-30 enero.

Acta N. 32.154

"Jaraso"

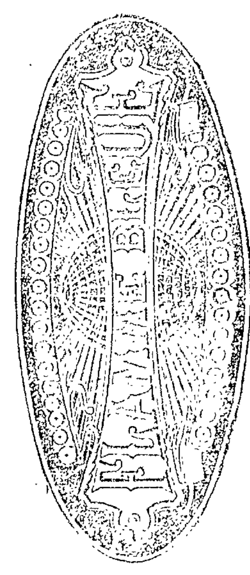
Enero 23 de 1911. — Alberto Valiente Noailles.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 32.155

"Warner"

Enero 23 de 1911.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 36 á 60.
v-30 enero.

Marca Renunciada N. 25.637



Concedida en Abril 15 de 1910 á Félix Lebouchet quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v 30 enero.

Acta N. 31.656

"Ñacuy"

Noviembre 29 de 1910.—Domingo Barthe.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-30 enero.

Acta N. 32.169



Enero 24 de 1911.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Ginebra, clase 68.
v-31 enero.

Acta N. 32.163



Enero 23 de 1911.—A. Lamas y Cía.—Vinos Chianti, en general, clase 68.
v-30 enero.

Acta N. 32.159



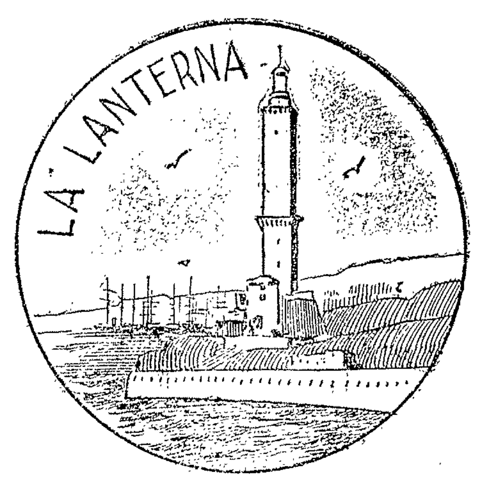
Enero 23 de 1911.—Pablo Concaro. — Artículos de la clase 33.
v-30 enero.

Acta N. 32.157

"Ponzuo"

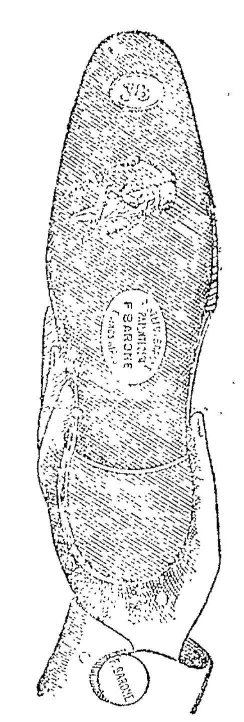
Enero 23 de 1911.—Raimundo Borelli.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 enero.

Acta N. 32.167



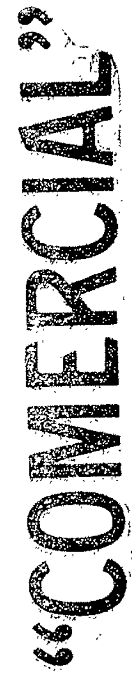
Enero 24 de 1911.—Mecocci y Rapaport.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-31 enero.

Acta N. 32.168



Enero 24 de 1911.—Francisco Barone.—Artículos de las clases 53 y 72.
v-31 enero.

Acta N. 32.158



Enero 23 de 1911.—Pini Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-30 enero.

Acta N. 30.348

"Al Palacio de los Muebles"

Julio 26 de 1910.—F. J. Marty.—Artículos de las clases 36 á 43 (ampliada).
v-30 enero.

Acta N. 32.176

"Quichua"

Enero 25 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.
v-1º febrero.

Acta N. 32.122

"OLIVER"

Enero 18 de 1911. — Oliver Chilled Plow Works.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).
v-3 febrero.

Acta N. 32.178

"Rubí"

Enero 26 de 1911.—Cosme Gadilla.—Artículos de la clase 64.
v-3 febrero.

Acta N. 32.182

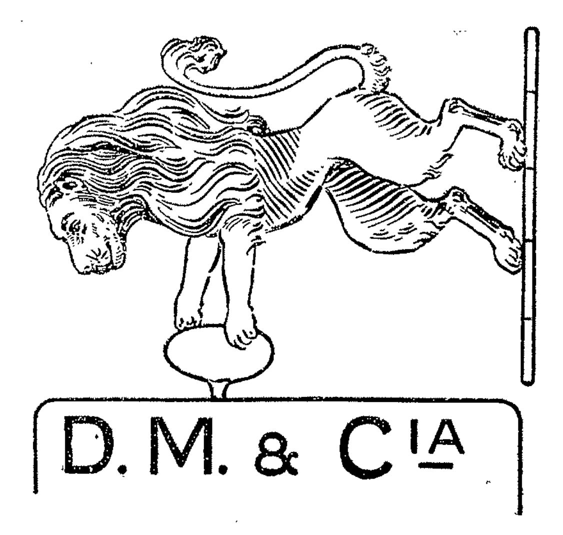
"Argonid"

Enero 26 de 1911.—Gebr. Noelle.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 febrero.

Acta N. 32.164

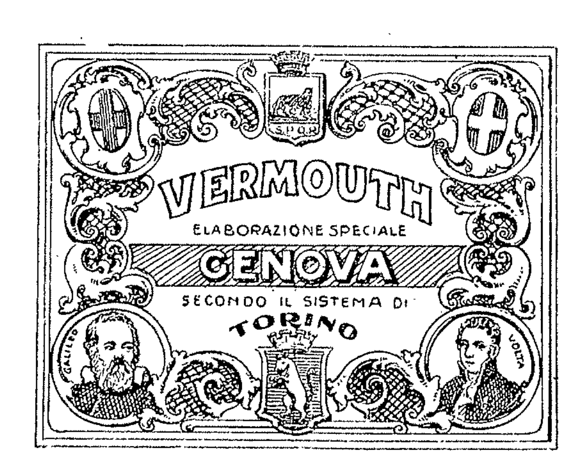
Enero 23 de 1911. — Julio Goeze. — Artículos de las clases 58 y 79 (envase). v-30 enero.

Acta N. 32.156



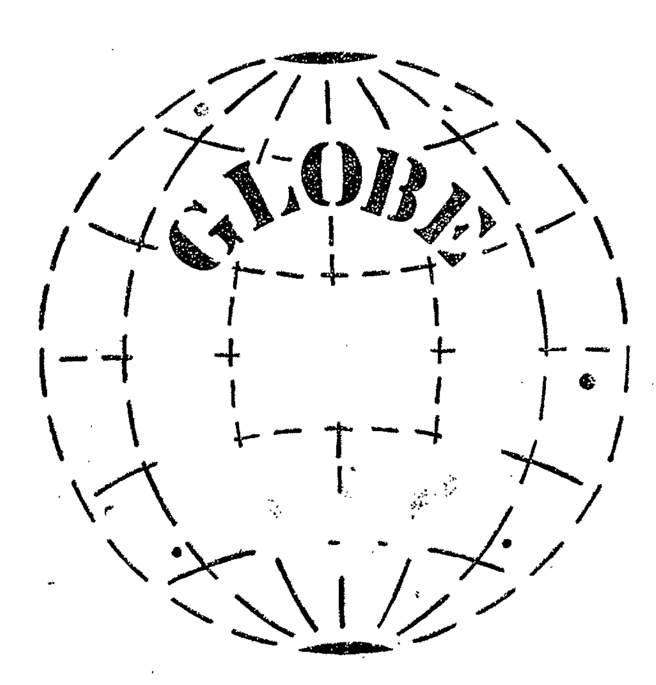
Enero 23 de 1911.—D. Meyer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 32.160



Enero 23 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 enero.

Acta N. 32.162



Enero 23 de 1911. — Corn Products Refining Company.—Glucosa, clase 66.
v-30 enero.

Acta N. 32.170



Enero 25 de 1911.—Valaplana Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-1º febrero.

Acta N. 32.174



Enero 25 de 1911.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º febrero.

Acta N. 32.175

"TORINO"

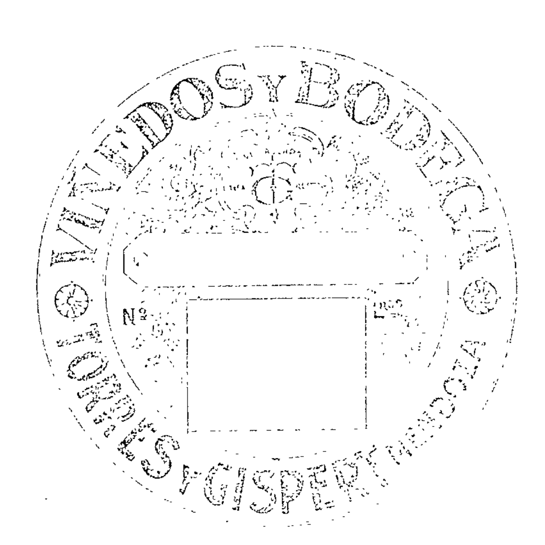
Enero 25 de 1911.—Esteban Escabini.—Artículos de la clase 59.
v-1º febrero.

Acta N. 32.180

Vitale

Enero 26 de 1911.—Michelangelo, Vitale y Cía.—Artículos de la clase 58.
v-3 febrero.

Acta N. 32.172



Enero 25 de 1911.—Torres y Gispert. — Artículos de la clase 68.
v 1º febrero.

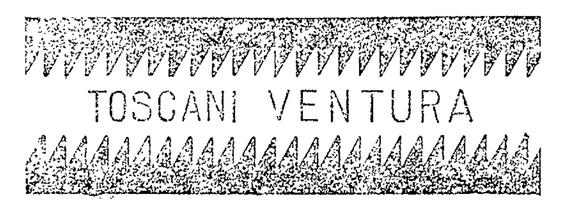
Acta N. 32.173



Enero 25 de 1911.—Santiago A. Solari. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º febrero.

Acta N. 32.177





Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura: — Artículos de las clases 1, 12 y 59.
v-1º febrero.

Acta N. 32.187

"Arión"

Enero 27 de 1911.—Adolfo Mayr y Co.—Grafófonos, fonógrafos y gramófonos clase 22.
v-4 febrero.

Acta N. 32.188



Enero 27 de 1911. — Columbia Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 febrero.

Acta N. 32.190

"Sportives"

Enero 27 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de la clase 59.
v-4 febrero.

Acta N. 32.191

«Le Rêve de Manon»

Enero 27 de 1911.—Vicente Scannapieco.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 58 68, 69 y 79.
v-4 febrero.

Acta N. 32.192

"El Choricero"

Enero 27 de 1911.—Spiller y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-4 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional